

SESIÓN ORDINARIA N° 22 - NEUQUÉN, diciembre 01 de 2016

CONCEJAL PRESIDENTE: Buenos días a todos aquellos que han ingresado hace un momento al recinto, especialmente a vecinos que nos acompañan motivados por el tratamiento de algunos temas, vecinos de los asentamiento 2 y 7 de Mayo, gracias por estar con nosotros, gracias a cada uno de aquellos que han venido, también, a cubrir la sesión, trabajadores de prensa, asesores, vamos a dar inicio siendo las 11 horas y 49 minutos a esta sesión ordinaria número 22 del año legislativo 2016 y a efectos de establecer el quórum legal, por Secretaría Legislativa se tomará asistencia. - SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- **ASISTENCIA** -----

CONCEJAL BAGGIO, FRANCISCO PRESENTE
CONCEJAL BASCUÑAN, PABLO PRESENTE
CONCEJAL DI LUCA, ORLANDO PRESENTE
CONCEJAL DURAN, LUIS ALBERTO PRESENTE
CONCEJAL FERRACIOLI, ANDREA PRESENTE
CONCEJAL FERRARESSO, MARIA EUGENIA PRESENTE
CONCEJAL GAMARRA, SEBASTIAN PRESENTE
CONCEJAL GARCIA CRESPO, PATRICIA PRESENTE
CONCEJAL LAMARCA, MERCEDES PRESENTE
CONCEJAL MALETTI, CECILIA PRESENTE
CONCEJAL MARCHETTI, MARCELO PRESENTE
CONCEJAL MONTECINOS, KARINA PRESENTE
CONCEJAL MONTORFANO, SANTIAGO PRESENTE
CONCEJAL PLAZA, LAURA PRESENTE
CONCEJAL SANCHEZ, FRANCISCO PRESENTE
CONCEJAL SCHLERETH, DAVID PRESENTE
CONCEJAL SCHPOLIANSKY, FERNANDO PRESENTE
CONCEJAL ZINGONI, JUAN PRESENTE

CONCEJAL PRESIDENTE: Bien, con el ingreso al recinto del concejal Durán tenemos la presencia de 17 concejales. Está ingresando también la concejal García Crespo, de esta manera con la presencia de los 18 concejales, constituido el quórum legal, vamos a dar inicio a la sesión y al tratamiento del Punto 1 del orden del día, voy a poner a consideración la justificación de la inasistencia de la concejala Lamarca a la sesión anterior, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. Iniciamos el tratamiento del Punto 2 del orden del día, está abierto el pedido de palabra, en primer lugar para Homenajes. Concejal Durán tiene la palabra. CONCEJAL DURAN: Gracias señor presidente. Desde esta banca quiero dejar un homenaje al pueblo cubano, que en esta última semana ha perdido físicamente a su líder, el comandante Fidel Castro, y en estos momentos siguen despidiéndolo en todas las provincias del hermano país de Cuba, este líder amado y odiado quizás esta es una de las características que nos da la idea de que no pasó desapercibido por este mundo, junto a su pueblo hace 58 años pusieron en práctica una idea, una idea asombrosa, la de instalar un sistema socialista en un país de dimensiones pequeñas y también con pocos, no muchos, habitantes pero lo

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

más asombroso de esta idea que llevaron a cabo es que lo hicieron a 50, 100 km, de la potencia más grande del mundo, que es Estados Unidos, la meca del capitalismo y bueno es una idea de ellos, que la llevaron adelante, llevan 58 años, 58 años de un bloqueo económico brutal y ahí están, mientras de un lado se muestran las curvas del producto bruto interno comparado con otros países de la región, es decir, Cuba, es el más chico en estos 58 años de revolución, por el otro lado el pueblo cubano muestra las curvas de educación, cultura, de mortalidad infantil, de salud y de deporte, cuantas veces cuando hay Olimpiadas de alto rendimiento, cuantas veces vemos en los tableros ahí arriba con las medallas de oro los tres países, Cuba, Estados Unidos y Canadá y nosotros sabemos mucho esto, de las medallas de oro, porque lo padecemos, lo sufrimos como argentinos, esta fue una idea que llevaron adelante y lo siguen manteniendo, han ocurrido dos hechos trascendentales para la política internacional, estos últimos meses el primer hecho para destacar, a nivel internacional, es la apertura de la embajada de Estados Unidos en Cuba y el otro hecho para destacar es la pérdida física del líder de la revolución cubana esta última semana. Se abre un debate, se abre un horizonte nuevo para el hermano pueblo cubano que creemos y desde este banco le deseamos lo mejor, el mejor futuro hacia adelante y ojalá no se den algunas cosas que ha dicho este último presidente que ha sido electo últimamente, que lo ha tratado ya en muerte, lo ha tratado de tirano sangriento y opresor de su pueblo, yo digo que raro no?, que a una persona de esa, con ese calificativo haya cuerdas y cuerdas, en Cuba, esperando darle el último saludo, las calles llenas despidiendo a su líder, suena raro, pero ojalá que sean solamente palabras y que el futuro del pueblo cubano esté iluminado, porque es un pueblo muy solidario, es un pueblo hermano y le deseamos lo mejor. Se ha ido el último revolucionario, uno de los, el último revolucionario del siglo XX, revolucionario de las ideas, solía decir que una trinchera de ideas vale mucho más que una trinchera de piedra y él sabía de las dos, nada más señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Estamos en homenajes, si es para homenajes?, concejal Sánchez, pide la palabra?, sino, pasamos a. Tiene la palabra, entonces, concejal Sánchez. CONCEJAL SANCHEZ: Es un homenaje, muy breve, que voy a hacer al pueblo cubano, con otra mirada por cierto. Mi padre me enseñó que cuando uno no tiene algo bueno para decir de una persona, mejor no hay que decir nada, así que no voy a hacer comentarios directos a quien falleció hace poco, porque además una persona que ha fallecido de acuerdo a nuestros usos y costumbres no debe ser maltratada, ni mancillada por otros, debido al recuerdo de sus familiares, amigos y seres queridos y en este caso estamos hablando de una persona respetada y querida en muchos lugares del mundo, manifestaciones de la naturaleza que acabamos de escuchar, se han escuchado muchos en nuestra provincia, en nuestro país, así que yo voy a tratar de ser muy respetuoso por eso, pero también quiero decir que nosotros estamos en un ámbito democrático, nosotros somos ante todo un cuerpo que funciona en un ámbito democrático y que busca el respeto de los consensos, de las ideas, de la democracia básicamente, de la institucionalidad y es justamente lo que simboliza, la desaparición física del dictador cubano simboliza, justamente,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

todo lo contrario a lo que nosotros tratamos de respetar en este cuerpo y de hacer vivir cada día. Estamos hablando de la desaparición física de una persona que gobernó una isla durante 50 años, más de 50 años casi 60 años, él y su familia, con una disciplina totalitaria como pocas veces se ha visto en la historia de este continente durante tantísimos años, reitero él y su familia definían que tenía que pensar el pueblo cubano, que tenía que decir el pueblo cubano, que tenían, quienes estaban en condiciones de opinar, quienes estaban en condiciones de participar, y ni hablar de otras cuestiones mucho más tremendas, no solamente mato opositores sino también, como hizo en su momento Stalin y Robespierre en Francia, se dedicó a matar a los propios, hacer una purga de los propios que no pensaban como ellos mismos. Nosotros, creo que, sin hacer un análisis demasiado profundo de lo que fue Cuba antes de esta revolución cubana, esta llamada revolución cubana, en la que todos sabemos que había un gobierno dictatorial, tanto como el que le precedió, que también tenía cifras muy buenas, Cuba era un país que tenía cifra muy buenas en materia educativa, tenía cifras muy buenas en materia de salud, con una mortalidad infantil, en ese momento año 1958, con un nivel de mortalidad infantil inferior a los que tenía EEUU en ese momento, así que era un país que ya tenía un buen modelo de educación, un buen modelo de salud, los méritos de esta supuesta revolución realmente no se han visto, más bien lo contrario, y yo creo que más allá de estas muestras, que evidentemente no han estado nunca en este pueblo y que, más bien, por el contrario, durante estos años se llevó a la ruina, no solamente económica sino también moral, a un pueblo que se lo desbastó en todos los sentidos, yo creo que lo que nosotros tenemos que festejar hoy es que empiece un nuevo proceso, no solamente para esa isla sino también para todo el continente, un proceso que entendemos tiene que primar la democracia, la institucionalidad, el respeto a las opiniones diversas, a la miradas ajenas, y decirle no al totalitarismo, los totalitarismos que tanto sufrimos nosotros en nuestro país y que lo sufrieron otros países del continente independientemente de la mirada ideológica que tenga cada uno sobre totalitarismo, no dejan de ser totalitarismos y lo que nosotros tenemos que trabajar y brindar es por la libertad, por la paz y por la democracia, gracias señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Bien, no tenemos más pedidos de palabra para Homenajes, pasamos a Otros Asuntos, Concejala Maletti tiene la palabra. CONCEJALA MALETTI: Gracias, señor presidente. Queríamos desde nuestro bloque y desde nuestro partido político Libres del Sur, repudiar el despido de Judith Camels por parte de la empresa Cablevisión, donde el despido de ella fue sin causa, sin previo aviso, de manera sorpresiva en el día de ayer. Judith, es una reconocida periodista de la zona, trabajo y trabaja en distintos medios, con un gran compromiso social y gran compromiso de su profesión. Ha encabezado numerosos reclamos para mejorar las condiciones laborales y salariales de todo su sector, además es secretaria de derechos humanos del sindicato de prensa en la actualidad. Este despido se trata de una medida que no hace otra cosa que amedrentar a quienes reclaman sus derechos y aparte se da en un contexto de fuerte movilización de los trabajadores y trabajadoras de prensa. La semana pasada por primera vez los trabajadores de prensa se manifestaron en el puente

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Cipolletti Neuquén, por primera vez, tampoco consideramos que es una medida aislada, en todas las empresas periodísticas y medios de todo el país, los trabajadores y trabajadoras de prensa atraviesan una situación de maltrato, de cercenamiento de sus opiniones, de recorte de actividades, de poco descanso, sueldos bajos entre otras cosas. Los periodistas, los trabajadores y trabajadoras de prensa deben ejercer su profesión sin presiones ni amenazas, pero por sobre todo deben tener la garantía de reclamar sus derechos laborales por salarios dignos y que no sea una sentencia a quedarse sin trabajo, solicitamos, desde estas bancas, Mercedes Lamarca y la mía Cecilia Maletti, la incorporación urgente de Judith Camels y que en Neuquén, como dijo Rodolfo Walsh, el periodismo sea libre y no una farsa, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Marchetti tiene la palabra. CONCEJAL MARCHETTI: Gracias señor presidente. Bueno es para homenajear a las víctimas de la tragedia del equipo de futbol de Brasil, a todo el pueblo brasilero, a los familiares, ustedes saben o todos tenemos incorporado que el deporte es una actividad importante en la vida social de las personas, y bueno, recibimos esta mala noticia hace dos días y me pareció oportuno que se hiciera un homenaje y si usted lo autoriza y el cuerpo, pedir un minuto de silencio por este homenaje. CONCEJAL PRESIDENTE: Muy bien, entiendo que estamos todo acuerdo, así que vamos a proceder al minuto de silencio en honor a las víctimas de la tragedia aérea. Muchas gracias. No tenemos más pedidos de palabra para otros asuntos, damos por finalizado, entonces, el tratamiento del Punto 2 del orden del día. Concejal Ferracioli tiene la palabra. CONCEJAL FERRACIOLI: Gracias, señor presidente, es solamente para pedir al cuerpo que se adelante el Punto 4 página 1 despacho 120 dado que se encuentra la familia Zingoni en el recinto y la historiadora Vicky Chávez, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a poner a consideración entonces la moción de la concejal Ferracioli para alterar el orden del día y darle tratamiento al proyecto que señaló, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. Vamos a proceder a la lectura del despacho y luego queda abierto el pedido palabra. Concejal Zingoni tiene la palabra. CONCEJAL ZINGONI: Gracias, señor presidente, es para solicitarle al cuerpo autorización para abstenerme en la votación atento la relación de parentesco que me une con el doctor Emilio Zingoni. CONCEJAL PRESIDENTE: Tenemos la moción, la voy a poner a consideración entonces, para autorizar al concejal Zingoni abstenerse en la votación por los motivos que él mencionó, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. Damos lectura al despacho. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0793/2016 - EXPEDIENTE N° CD-096-S-2016 - CARÁTULA: SANCHEZ BEATRIZ CAROLINA. SOLICITA SE DENOMINE A LA ISLA 132 CON EL NOMBRE DE EMILIO ZINGONI - DESPACHO N° 120/2016.-** VISTO el Expediente N° CD-096-C-2016; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-096-C-2016; y CONSIDERANDO: Que la historiadora neuquina Beatriz Carolina Chávez solicita se denomine a la Isla 132 con el

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

nombre "Emilio Zingoni". Que el Sr. Emilio Zingoni padre nació un 19 de Febrero de 1912, siendo inscripto en la Oficina de Registro Civil de Limay Centro, Territorio Nacional del Neuquén, a fojas cinco del libro de actas de nacimientos correspondiente al año 1912, Acta N° 9, suscripta por el agente Ángel Ferreyro (hijo) Jefe del Registro Civil.- Que su padre, Don Fernando, llegó a estas tierras con apenas veintidós años, proveniente de Italia de la aldea Calabresa llamada Montalto Uffugo; en Viedma lo esperaba su hermano Vicente. Con motivo de traer una tropilla de animales, poco después arribaría a nuestro valle. En este trajinar por los caminos de tierra se asentó en Catan Lil y posteriormente en Zapala, junto con su esposa, Ema Mathiu, con la que tuvo ocho hijos.- Que Emilio era el menor de ellos. En Catan Lil, estancia "La Blanca", pasó su primera infancia junto a sus siete hermanos (Miguel, Nicolino, Bernardino, Zulema, Ema, Vicente y Pablo).- Que, al no haber colegios por aquellos años en la zona, realizó los estudios primarios en Bahía Blanca y los secundarios en Buenos Aires, en el Instituto Libre de Segunda Enseñanza, entre los años 1926 a 1931.- Que a la edad de veinticinco años conoció a quien sería su esposa, doña María Romana Caruso, quien lo apoyó en sus estudios de medicina y contrajeron nupcias en el año 1943. Tuvieron seis hijos, Emilio Fernando, Cristina Amalia, María Cristina, Carlos Augusto, María Inés y María Elena.- Que, una vez terminada la carrera de Medicina, realizó la especialidad de otorrinolaringología bajo la tutela de afamados profesores: trabajó en el Hospital Muñiz con el Profesor Mercandino (ocupando puestos en la Cátedra); en el Instituto Lagleize y en el Instituto de O.R.L. del profesor Santiago Arauz (p), en Capital Federal.- Que con el correr de los años las cosas fueron sucediendo de forma paulatina. Como antes de ingresar a la facultad don Emilio había realizado el curso de aspirante a Oficial de Reserva en el Ejército, luego de recibido, fue incorporado a los servicios del Ejército como Subteniente Cirujano de Reserva en el año 1946. Por ese motivo, es que retorna a la Provincia del Neuquén, a las tierras donde se afincaran sus padres. Aquí desplegaría su descollante tarea, siendo el Primer Otorrinolaringólogo de la Patagonia. Que describir su amplia labor no es tarea fácil de resumir, pues durante las décadas del '50 al '70 la mayoría de los neuquinos fueron atendidos por el Dr. Emilio Zingoni. Sus primeros pasos los hizo en su consultorio privado, ad honorem, en el Hospital Neuquén, y en el Hospital de Allen, en la Provincia de Río Negro, aportando su instrumental médico y quirúrgico.- Que, a su vez, junto a los doctores Rafael Vitale y Luis V. Ramón, fundó lo que hoy es el "Policlínico Neuquén". Además recorría el Alto Valle (General Roca, Villa Regina), Plaza Huincul (Hospital de YPF) y Zapala, atendiendo pacientes de su especialidad.- Que, en el año 1952, con sus propios recursos y esfuerzo, construyó la Clínica de Otorrinolaringología con internación para la especialidad, situada en calle Santiago del Estero, esquina Roca de la ciudad de Neuquén, que funcionó hasta el año 2013, con la continuidad de sus hijos.- Que, asimismo, en 1957 organizó el Colegio Médico de Neuquén con los recordados doctores Raúl Parodi -padre-, Juan Manuel Castro -hijo del Dr. Eduardo Castro Rendón, fundador del hospital regional que lleva su nombre -, David Abraham, Roberto Chevalier, Jorge Gervasoni, Andrés Linares, Víctor Peláez, Claudio y Aldo Robiglio, Roberto

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Luis Vitale y Dr. Urroz, entre otros. Que es de hacer notar que fue el primer médico especialista en otorrinolaringología radicado en la Provincia de Neuquén, y el segundo médico, luego del recordado Dr. D. Gregorio Alvarez, con quien siempre mantuvo una estrecha amistad y profundo respeto mutuo, nacido en Neuquén que volvió a su querido terruño para ejercer su profesión y dejar su vida en su lugar de origen.- Que falleció en Neuquén el día 29 de abril de 1990 a la edad de 79 años, dejando atrás una vida plena dedicada a su familia, al ejercicio de la medicina y a su querido Neuquén.- Que hoy sus restos, los de su esposa y de su hija fallecida a corta edad, descansan para siempre en "Casas Viejas" - Catan Lil - Provincia de Neuquén, lugar que le dio el primer halito de vida, que tanto amaba, y enseñó a amar a su descendencia.- Que, tal cual como plantea en sus escritos la historiadora Neuquina Beatriz Carolina Chávez, "todos sus habitantes escribieron su historia con su tesonera labor en estas benditas tierras de la Patagonia Norte".- Que, una manera de reconocer su denodado esfuerzo, dedicación, profesionalismo, y amor por la provincia del Neuquén y sus habitantes, es a través de actitudes que perduren en el tiempo.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): DESIGNASE "Isla Dr. Emilio Zingoni (padre)" a la Isla 132, que circundada por el Río Limay abraza el límite sur de nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal construirá en el ingreso a la Isla 132 un monolito donde se agregue una placa identificatoria que llevará el nombre "Isla Dr. Emilio Zingoni (padre)".- ARTÍCULO 3º): DE FORMA.-

CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Ferraresso tiene la palabra. CONCEJAL FERRARESSO: Gracias, señor presidente. Me tomo el atrevimiento de pedir la palabra, en primer lugar para dar la bienvenida y saludar a la familia del doctor Emilio Zingoni que está acá en el recinto para presenciar este homenaje. Demás está aclarar que el homenaje, el homenajeado Doctor Zingoni es abuelo, como lo aclaró nuestro compañero concejal Juan Zingoni, y es por eso que creo que hoy debe ser un día muy especial para toda la familia donde deben estar atravesando muchas sensaciones, sentimientos, orgullo, melancolía, una mezcla de sensaciones y para mí es un placer poder tomar la palabra. Yendo al tema, concreto y específico, es importante decir que esta ordenanza fue iniciada por la historiadora neuquina Beatriz Carolina Chávez que también está presente en el recinto, conocida como Betty Chávez y que en los tres tomos de su libro Neuquén Crisol de inmigrantes ha plasmado la historia de nuestros fundadores, de los que hicieron hoy nuestra ciudad, lo que es. Durante el mes de febrero Vicky hizo pública esta iniciativa plasmándola en su propia página donde plantea una reseña del doctor Emilio Zingoni padre, recordándolo como el gran médico que fue, haciendo patria en nuestra región, resaltando que es nuestro deber como neuquinos enaltecer la memoria de este notable galeno de nuestras tierras. La reseña de su vida es extensa y queda plasmada en los considerando de esta ordenanza, el doctor Zingoni (p) nació en Catan Lil, pero está registrado en Limay centro, vivió y se crió en Catan Lil, después viajó y estudió en Bahía Blanca, estudió medicina

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

en Buenos Aires y después regreso a su tierra. Su trayectoria es extensa, ha sido uno de los médicos fundadores, en nuestra ciudad, de lo que hoy conocemos como el policlínico Neuquén, trabajo en el hospital Neuquén, fundó el colegio médico, fue parte de los fundadores del Colegio Médico, trabajo en conjunto con los doctores Parodi y Juan Manuel Castro Rendón, Eduardo Castro Rendón y ha sido parte de la historia galena de nuestra ciudad. Fue el primer médico especialista en otorrinolaringología en la provincia de Neuquén, la dije bien, y el segundo médico neuquino luego del recordado doctor Gregorio Álvarez, con quien siempre mantuvo una estrechísima amistad, y un profundo respeto mutuo, los dos nacidos en Neuquén. Falleció en el año 1990, después de una vida plena dedicada a su familia, ejerciendo la medicina en su ciudad, tal cual como planteó en sus escritos la historiadora Beatriz Carolina Chávez, todos sus habitantes escribieron su historia con su tesonera labor en estas benditas tierras de la Patagonia norte. Este homenaje designándole la 132 con el nombre de Isla doctor Emilio Zingoni (p) es una manera de reconocer su esfuerzo, su denodado esfuerzo, dedicación, profesionalismo y amor por la provincia de Neuquén y sus habitantes y es a través de estas actitudes, que perduran en el tiempo, donde nosotros tenemos que homenajear a nuestros pioneros, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Bien, no tenemos más pedidos de palabra, y antes de proceder a la votación, desde este lugar, quiero reconocer la presencia de la familia Zingoni y también a Vicky Chávez, que ha hecho un trabajo importante para llegar a este momento. Tenemos en este momento la presencia de 16 concejales, voy a proceder, entonces, a la votación del proyecto para su aprobación en general y en particular en sus tres artículos, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. Cumplido el tratamiento del expediente, volvemos al tratamiento del orden del día, corresponde en este caso iniciar el tratamiento del Punto 3. Concejales Ferracioli tiene la palabra. CONCEJAL FERRACIOLI: Sí, disculpe, señor presidente. Es para pedir el adelantamiento del Punto 4 página 6, son dos expedientes el primero es el despacho 93 del Plan Urbano Ambiental del barrio Rincón del Valle, que se encuentran presente los vecinos aquí, y el segundo es el despacho 94 de los sectores 2 y 7 de mayo, que también se encuentran los vecinos en este recinto. Así que pido el adelantamiento de los dos expedientes, si me hacen ese favor gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Bien. Voy a poner a consideración la moción de la concejal Ferracioli para proceder a alterar, nuevamente, el orden del día y darle tratamiento a los despachos número 93 y 94 de la Comisión de Obras Públicas, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. Damos lectura a los despachos. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 0868/2016 - EXPEDIENTE N°: 5217-M-2016 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SUBSECRETARIA DE TIERRAS FISCALES. SOBRE PLAN ORDENAMIENTO URBANO AMBIENTAL RINCÓN DEL VALLE - DESPACHO N°: 093/2016.- VISTO** el Expediente N° OE-5217-M-2016; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. **VISTO:** El Expediente N° 5217-M-

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

2016; y CONSIDERANDO: Que existen asentamientos informales en la ciudad de Neuquén en tierras de dominio municipal y provincial con un alto grado de consolidación. Que entre estos asentamientos se encuentra Rincón del Valle, ubicado al Noroeste de la ciudad de Neuquén, sobre la Cuenca Hidráulica Nro.XIII-Huelen delimitado por calles Ángel Pérez Novella al Sur, Los Paraísos al Oeste y por bardas al Este y Norte, en el Barrio Melipal, que alberga un total de 236 familias, ubicadas sobre sectores de diferentes características topográficas y completamiento de servicios. Que los terrenos que componen el presente asentamiento son parte de una mayor fracción, originado en un Proyecto de División de las Manzanas A y B del Plan General de Amanzanamiento del Lote K, que anteriormente habían sido adjudicados a la Cooperativa Esperanza, conforme Convenio celebrado con la Municipalidad de Neuquén y de acuerdo al Plano registrado bajo Expediente Nro.E-2756-1387/98 y parte del sobrante del Lote 3 de propiedad Municipal, asignándole la Zona Rgm2. Que el loteo previsto por la Cooperativa no logro concretarse sin perjuicio de las cesiones que realizara a favor de la Municipalidad de terrenos ocupados, designados como Manzana C,D,E,F,G y ratificando la cesión de la Reserva Fiscal y Espacio Verde identificados como Lote H e I. Que se han determinado los sectores viables de regularización, las áreas vulnerables, medidas mitigadoras y el Plan de Gestión para el Desarrollo de este modelo urbano, y que se expresa en el Anexo I Anexo II. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA****

ARTICULO 1º: APRUEBASE el Plan de Ordenamiento Urbano Ambiental para la Regularización del Sector denominado Rincón del Valle ubicado al Noroeste de la ciudad de Neuquén, sobre la Cuenca Hidráulica Nro.XIII-Huelen delimitado por calles Ángel Pérez Novella al Sur, Los Paraísos al Oeste y por bardas al Este y Norte del Barrio Melipal, con asignación de zona RGM2, conforme surge de los croquis "Modelo Urbano" y el "Plan de Acción", que como Anexos I y II son parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º: DESAFECTASE del uso Reserva Fiscal, el Lote 3 de la Manzana H, con una superficie total de 984,43 m2, y que se identifica con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-054-3712-0000.- según surge del Plano de Mensura Particular con amanzanamiento del Lote K, que es parte del Lote Oficial 3, aprobado por ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente Nro.E-2756-1387/98.- ARTICULO 3º:

DESAFECTASE del uso Espacio Verde que surge del plano que se identifica en el Artículo 2º de la presente Ordenanza y que se designa como Lote 2 de la Manzana H, con una superficie total de 9693,87 m2 identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-054-4608-0000.- ARTICULO 4º:

AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a desafectar del Dominio Público parte de las calles y ochavas necesarias para cumplir con la regularización del Asentamiento Rincón del Valle, según croquis de ubicación Modelo Urbano que como Anexo II es parte integrante de la presente Ordenanza.- ARTICULO 5º: El Órgano Ejecutivo Municipal dispondrá la inscripción por ante el Registro

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

de la Propiedad Inmueble, la desafectación e inscripción al dominio privado municipal del espacio verde, reserva fiscal, calles y ochavas.- ARTICULO 6º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal para que en un todo de acuerdo al croquis que como Anexo I integra la presente Ordenanza, confeccione el Plano de Mensura Particular con Englobamiento y redistribución parcelaria de los inmuebles designados como MANZANAS C, D, E, F, - Lote 1 de la Manzana H, Espacio Verde, Reserva Fiscal, parte de calles y ochavas identificados con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-066-4580-0000; 09-21-054-4995-0000; 09-21-066-4099-0000; 09-21-054-3805-0000; 09-21-066-5699-0000; 09-20-054-4608-0000 y 09-20-054-3712-0000 y parte del Lote Oficial 3 identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-RR-017-4564-0000 a fin de que luego de su inscripción surjan las nuevas designaciones de las parcelas, medidas y linderos definitivos.- ARTICULO 7º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a dar visado preliminar y definitivo al plano de mensura con englobamiento y redistribución parcelaria de los inmuebles designados en el Artículo 6º) de la presente ordenanza, exceptuándolo del cumplimiento de los parámetros urbanísticos de la normativa vigente, en materia de fraccionamiento y superficie de lotes y ancho de calles.- ARTICULO 8º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir Boleto de Compraventa a favor de los beneficiarios, previo cumplimiento de los requisitos previstos la normativa vigente, especificando en el mismo que los lotes deberán ser destinados para uso exclusivo de vivienda única, asiento del grupo familiar.- ARTICULO 9º): ESTABLECESE como precio de venta, el de fomento que determine la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, o el valor que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, en el caso que así corresponda, siendo la forma de pago, la que se acuerde al momento de suscripción del Boleto de Venta.- ARTICULO 10º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Escritura Pública Traslativa de Dominio, una vez cancelado el precio de venta de los lotes, quedando a cuenta de los beneficiarios los gastos y honorarios que demande dicha operación.- ARTICULO 11º): Será de exclusiva cuenta de los beneficiarios el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos Nacionales, Provinciales o Municipales o de cualquier otro tipo que les pudiera corresponder.- ARTICULO 12º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la compradora, y/o de la normativa vigente de venta de lotes, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización alguna.- ARTICULO 13º): AUTORIZASE a la Unidad de Gestión de Regularización Dominial de Asentamientos Informales y Consolidados a evaluar y corregir el proceso de regularización en cualquiera de sus etapas y aspectos, como así mismo adecuar el Plano de Ordenamiento Urbano Ambiental y su expresión física, la prefiguración urbana, en función de los proyectos ejecutivos de las diferentes infraestructuras, con la justificación técnica correspondiente.- ARTICULO 14º): DEROGASE la Ordenanza N° 11100, 12051 y 12052.- ARTICULO 15º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Sánchez tiene la palabra.

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONCEJAL SANCHEZ: Gracias, señor presidente. Para hacer una breve mención a este proyecto de ordenanza, como otro que tenemos a continuación, que hace a los sectores 2 de Mayo y 7 de Mayo, este de Rincón del Valle implica un avance significativo, sustancial y fundamental diría para la vida de muchísimas personas, de muchísimas familias que viven ahí, entendiendo que la regularización de los lugares que son de su propiedad le va a dar una tranquilidad de por vida, de por vida a quienes están asentados ahí y a su descendencia, y yo creo que este trabajo que se ha llevado adelante con un amplísimo consenso y absoluto consenso de parte de este Concejo Deliberante, cuyos integrantes trabajan en el aspecto técnico y político en la unidad de regularización, aquí tenemos a la concejal Lamarca, la concejal García Crespo, al concejal Marchetti que nos representan en esa unidad de regularización, pero además tenemos a muchísima otra gente que trabaja en el municipio, que trabajan en otros organismos como el IPVU y otros organismos de índole provincial y algunos autárquicos, algunas empresas que también hacen un gran esfuerzo por, básicamente, por buscar regularizar la tierra de quienes son propietarios y para que en el futuro puedan vivir con mucha más tranquilidad y, como decía al principio, con sus condiciones de vida absolutamente regularizadas para sí mismos y para su descendencia. Simplemente eso, señor presidente, una felicitación a quienes han trabajado y quienes han hecho el esfuerzo en representación de este Cuerpo y por supuesto una felicitación a todos los vecinos del lugar.

CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Baggio tiene la palabra.

CONCEJAL BAGGIO: Gracias, presidente. Y para ser muy breve, por supuesto que estamos muy contentos de este proceso de regularización y de este plan de ordenamiento Urbano ambiental para el sector Rincón del Valle, que es un barrio de Neuquén, es un barrio que con muchas dificultades salió adelante con el trabajo de sus vecinos, con el trabajo de la Comisión que se conformó y de esos delegados que tanto bregaron, porque definitivamente se podrá regularizar, quiero destacar la presencia el recinto de María Gutiérrez una de las delegadas que me consta personalmente su trabajo y su compromiso, y decir que conocemos muy bien el sector, que tenemos muchos amigos y vecinos con los cuales hemos participado en diferentes actividades y que por supuesto esto traerá una mejora sustancial para el barrio porque definitivamente podrán lograr el boleto de compraventa y a partir de allí la consolidación de los servicios en forma definitiva, a nombre suyo, podrán lograr la escritura a partir de que se materialice el precio de fomento, la verdad que estamos muy contentos, creemos que esta instancia que se empieza a transitar, de regularización de asentamientos informales, las llamadas despectivamente tomas de la ciudad Neuquén, que no son otra cosa que barrios que los vecinos conformaron con su criterio y con su parecer, va por muy buen camino, muchas gracias.

CONCEJAL PRESIDENTE: No tenemos más pedido palabra, entonces voy a poner a consideración el despacho en primer lugar para su aprobación en general, los que estén por la afirmativa?

CONCEJALES: Aprobado.

CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1 al 15, los que estén por la afirmativa?

CONCEJALES: Aprobado.

CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

unanimidad. Queda aprobado el proyecto. Pasamos al siguiente despacho. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0905/2016 - EXPEDIENTE N° 5493-I-2016 - CARÁTULA: I.P.V.U.. ELEVA DICTAMEN TÉCNICO SOBRE REGULARIZACIÓN DE LOS SECTORES DENOMINADOS 2 Y 7 DE MAYO DENTRO DEL MARCO UNIDAD DE GESTIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS INFORMALES - DESPACHO N° 094/2016**.- VISTO el Expediente N° OE-5493-I-2016; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE-5493-I-2016; y CONSIDERANDO: Que el Gobierno Provincial como el Municipal de Neuquén se encuentran abocados a la tarea de concretar la regularización dominial de los sectores más carenciados de la Ciudad de Neuquén, y su inclusión a la trama formal urbana de esta ciudad. Que el área de intervención corresponde a los asentamientos 2 Y 7 de Mayo, habiendo sido objeto de un profundo estudio en la Unidad de Gestión de Regularización Dominial de Asentamientos Urbanos Informales Consolidados (UGRA), dado que se encuentran localizados parte en tierras provinciales y parte en tierras de dominio municipal colindantes entre sí, lo que obstaculiza la concreción de obras de infraestructura necesarias y la posterior mensura del mismo. Que en este marco, hubo informes proponiendo no solo la factibilidad urbanística y la ambiental, expresada en plano de prefiguración, sino que además se propuso la transferencia de la fracción de tierra que es propiedad municipal hacia el gobierno provincial para concretar las obras de infraestructura correspondientes. Que para ello es necesario realizar la tradición de dominio mediante donación sin cargo, previendo además que es la UGRA quien debe verificar el proceso del trámite hasta tanto se produzca la inscripción del dominio en el Registro de la Propiedad Inmueble. Que se ha avanzado con estos asentamientos que se encuentran ubicados hacia el Noroeste de la ciudad de Neuquén, entre los barrios Cuenca XV y Toma Norte, hacia el noroeste de la calle 1° de Enero, siendo ambos asentamientos espontáneos y cuentan con unas 1250 viviendas aproximadamente ya que al tener características de “toma”, los movimientos poblacionales son continuos, principalmente de población nueva que se instala en el Sector. Que estos sectores iniciales han experimentado un notable grado de evolución y consolidación tanto urbana como habitacional, resultando oportuna su inclusión en la trama formal de la ciudad. Que el sector tiene un correcto acceso a equipamiento comunitario y proximidad a vías jerarquizadas, como son Casimiro Gómez, 1° de Enero y Poliansky. Que el Equipo Técnico de la UGRA, ha desarrollado un análisis para formular el Plan de Ordenamiento Urbano Ambiental para el sector, que en general se compadece con el propuesto en el Estudio de Impacto Ambiental oportunamente presentado en el Municipio, y que además se propone como lineamiento básico para obtener una Prefiguración Urbana o Modelo Urbano Sustentable. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): APRUEBASE el Plan de Ordenamiento Urbano Ambiental para la Regularización Dominial del Asentamiento 2 y 7 de Mayo, ubicado hacia el Noroeste de la ciudad de Neuquén, entre los barrios Cuenca XV y Toma Norte, hacia el Noroeste de la calle 1ero.de Enero, en un área residencial con densidad media (Rgm2), conformado por el remanente del Lote Z1 con Nomenclatura Catastral 09RR0174570 con una superficie aproximada de 261.582 m2 de propiedad provincial y las fracciones de dominio privado municipal que son parte del Remanente del Campo sin subdividir constituidos por los lotes 1,2 y 3 y sobrante del lote 3 identificado con la Nomenclatura Catastral 09-RR-017-4564-0000 y el Remanente del Lote 3-Sub1 parte del Lote Oficial 3, Sección 1ra, identificado con la Nomenclatura Catastral 09-23-060-6426-0000, ambas fracciones con una superficie total de 488219,70 metros cuadrados, conforme surge de los Croquis Nro.1 y 2 del Modelo Urbano Definitivo y Plan de Gestión que como Anexos I y II forman parte integrante de la presente Ordenanza.- **ARTICULO 2º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a ceder en forma gratuita y por donación al INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN, las dos fracciones de dominio privado municipal que se identifican en el artículo primero de la presente Ordenanza. **ARTICULO 3º):** Las medidas lineales, angulares y de superficie surgirán del Plano de Mensura y fraccionamiento que deberá realizar el Instituto Provincial para la Vivienda y Urbanismo a su entero costo, enmarcándose esta acción en el Plan de Ordenamiento Territorial para los Asentamientos 2 y 7 de Mayo y de las facultades de la UGRA.- **ARTICULO 4º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a dar visado preliminar y definitivo al plano de mensura con englobamiento y subdivisión de las fracciones de dominio municipal cedidas, exceptuándolo del cumplimiento de los parámetros urbanísticos de la normativa vigente, en materia de fraccionamiento y superficie de lotes y ancho de calles.- **ARTICULO 5º):** La Unidad de Gestión de Regularización Dominial de Asentamientos Informales y Consolidados (UGRA), podrá evaluar y corregir el proceso de regularización en cualquiera de sus etapas y aspectos, como así mismo adecuar el Plan de Ordenamiento Urbano Ambiental y su expresión física, la prefiguración urbana, en función de los proyectos ejecutivos, de las diferentes infraestructuras, con la justificación técnica correspondiente. **ARTICULO 6º):** DEROGASE la Ordenanza N° 13238. **ARTICULO 7º):** DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE : Concejal Marchetti tiene la palabra. CONCEJAL MARCHETTI: Gracias, señor presidente. Bueno, en este momento estamos tratando un proyecto, que en lo personal me genera mucha satisfacción y no tengo duda que el cuerpo lo va acompañar, que es ni más ni menos que el asentamiento más importante de la Patagonia, densamente poblado, 1250 familias, aproximadamente más de 5000 personas que viven en el lugar, podemos decir que a partir de esta aprobación va a transformarse en barrio, que va ser incorporado a la trama urbana de la ciudad de Neuquén y este no es un dato menor, esto es producto del esfuerzo silencioso de mucha gente que quizá durante mucho tiempo no

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

fue reconocida en el marco de tomar decisiones importantes, en el marco de entender la problemática que vivíamos en una época y este Concejo Deliberante fue el principal actor del resultado que estamos obteniendo hoy de regularizar los asentamientos de la ciudad de Neuquén. Neuquén creció al ritmo de los asentamientos y los asentamientos, como decía el concejal Baggio que se hablaban de tomas, eran sectores estigmatizados, vulnerados, donde la clase política la que tenía la responsabilidad de cambiar la realidad, en ese momento estaban despojados absolutamente de cualquier decisión de interés de este tema tan relevante, importante, que tanta sensibilidad genera en la ciudad de Neuquén, ciudad, que como siempre decimos, que es tres veces más de lo previsto y en el 2008, y es bueno repasarlo, este Concejo de la mano de Alejandra Barragán, concejal MC, de nuestra compañera Mercedes Lamarca, de quien les habla, disculpen la autorreferencia y algunos más, trabajaron esa famosa ordenanza de emergencia habitacional, ese fue quiebre, fue el punto de inflexión, o el antes y el después donde la clase política, responsable de gobernar el Estado, tanto provincial, municipal y porque no nacional, que empezamos a trabajar sobre los famosos consenso para ver cómo resolvíamos la problemática, y la aprobamos, la aprobamos por unanimidad y empezó funcionar un espacio de participación mixta con instituciones que también aportaban y con un rol fundamental que eran los vecinos, vecinos que, obviamente, cuando comenzó la cosa a funcionar no creían absolutamente nada, nada, pero depositaban una cuota de confianza de que esta situación se iba a revertir, esa ordenanza de emergencia habitacional tuvo un impacto positivo, lento pero a paso firme y en lo personal me dio la posibilidad de, yo digo que me convocaron por el trabajo que veníamos haciendo legislativamente, de participar en el equipo del Instituto Provincial de la Vivienda, en ese momento, la verdad, como decía el intendente cuando nos visitó, es difícil y complejo eliminar las corporaciones que están enquistadas en las diferentes instituciones, el IPVU no estaba exento de eso y de la mano de la familia, y del equipo, y el recurso humano del Instituto Provincial de la Vivienda pudimos revertir la situación y empezamos a nivelar para arriba esta problemática y tratamos de la misma manera que construir viviendas que regularizar asentamientos y ahí en ese momento nos visitó Mercedes con todo su equipo y le pudimos mostrar todos esos cambios, porque una cosa es decirlo y otra cosa es mostrarlo, y ella quería ver y fue, y la verdad que fue una visita que reforzó esta temática en las decisiones políticas porque ahí le contábamos que nosotros para poder aplicar esto en el instituto provincial de la vivienda tomamos como referencia la ordenanza emergencia habitacional, y vuelvo a insistir, que importante fue el rol del Concejo Deliberante en el 2008, pero que se podía hacer mucho más le decía yo, fue así que le contaba que la aplicábamos, las oficinas móviles del IPVU y que armamos un cuerpo social que tenía un enfrentamiento permanente y trabajo conjunto con la comunidad, que había que entregar las tenencias rápidamente porque la movilidad social avanzaba, los parcelamientos, ampliar la ocupación en este asentamiento, todos conocemos y que crecía poblacionalmente a pasos agigantados, decidimos cercar, hoy, lo que nadie entendía que se va a transformar en el parque de 7 y

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

2 de mayo, algunos dicen Disneylandia, yo digo que son partes, que le van a poder dar la utilidad que se merece, rodearlo de equipamiento comunitario es incorporar inclusión y seguimos avanzando y ahí también apareció la municipalidad de la mano de Yenny Fonfach que se hacía cargo y de repente todos estábamos trabajando en lo mismo y es un precedente que debemos imitar, dentro de lo que siempre se origina en la discusión política, que es cuando dejamos la mezquindad de lado y miramos a la gente, interpretamos la necesidad y cumplimos con ellas, bueno, en ese escenario están viendo toda la problemática y se aprobó la famosa ordenanza del 2014 que es la Ugra (Unidad de Gestión de Regularización de Asentamientos), la Ugra es la réplica de lo que tenía incorporado la ordenanza de emergencia habitacional, por eso, y por eso invitamos a los vecinos para que entiendan de la historia este Concejo Deliberante, esta institución fue la clave para dejar de hablar desde abandono, del desinterés de la clase política, de estas personas que viven en estos lugares para decir que gradualmente, y ya no volviendo para atrás, estamos avanzando y estamos avanzando mucho, y esa es una cuestión que no debemos omitir cuando damos la información, que es un error que hacemos cuando se presentan los informes, como hoy nos tocó ver con el defensor del Pueblo y eso es una crítica constructiva hay que contar las cosas buenas y hay que contar las cosas que son muy buenas, cuando se construye en equipo y esto es lo que ha sucedido acá esto lo que ha pasado y nosotros tenemos que darle el valor que se merece, saber que Neuquén hoy no va crecer más al ritmo de las tomas es un notición , es algo que tenemos que transmitir inclusive a la opinión pública, por eso yo, señor presidente, estoy muy feliz no solamente porque conozco a la comunidad, pero también conozco a los que ya se transformaron en mis amigos, a ellos no se los nombra, a ellos no se los reconoce y ellos están en este momento, quizás, como dijo el defensor del Pueblo, haciendo guardia, ellos fueron los que garantizaron que las muchas familias, ya casi 800, con la colaboración de los vecinos salieran de su situación de preocupación y puedan hoy decir voy a proyectar a ser propietario y a partir de ahí construir mi vivienda y a partir de ahí ver cómo 7 de mayo hoy está por terminar la obra de agua, como proyecta la obra de luz, como se han relocalizado familias en los cañones, para poder hacer la famosa obra pluvioaluvional, si es verdad, a veces se hace lento, pero a veces se hace un poquito más rápido, lo cierto es que somos modelo y no lo sabemos decir, no sabemos contar que en todo esta historia somos modelo, porque somos modelo señor presidente, le voy a decir porque, porque a partir de este nuevo gobierno nacional hoy Neuquén, en ese trabajo conjunto sin precedentes, ha sido modelo y nación hoy creo una subsecretaría del hábitat y hoy el gobernador, el intendente anuncian obras, que son muchos millones, pero que involucran a muchísimas familias con financiamiento de nación, o sea que estamos absolutamente todos y en el medio la Ugra que monitorea, la Ugra que trabaja con el Concejo Deliberante, le quiero decir a los vecinos que este Concejo Deliberante siempre está atento a resolver con celeridad los proyectos que se elaboran para cambiar la realidad de vida de cada uno de los vecinos. Espero que esto se entienda, espero que esto se transmita, espero que los vecinos se sientan conformes de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

todos aquellos que los representamos, que estamos en deuda si, que estamos cambiado la realidad también, pero esa realidad se cambia una vez que reconocemos y nos hacemos cargo de que nos estuvimos a la altura de las circunstancias, eso es lo que está sucediendo ahora, por eso para mí, antes de finalizar, quiero reconocer a todos los concejales de esta institución que han estado muy atentos a esta problemática, quiero reconocer a la municipalidad a través de la figura de su secretaria Yenny Fonfach, de su secretaria de tierras Lilian Zambrano, de todo su equipo técnico, por supuesto a los representantes del IPVU, que con ellos me identifico permanentemente en el interés, en el accionar y en la formalidad de trabajar con ésta comunidad, a Marcos Zapata, a Paneiva, a Baldo, a Toto, a Charly, a Cecilia, a Lilien, me voy a olvidar porque son una banda descontrolada, y al gobierno nacional que está colaborando, en este momento están de gira porque hay mucha tarea por hacer y le están mostrando toda la actividad que hicimos, no se Mercedes, corregime, a partir del 2008. Así que felicitarlos a todos y bienvenidos a la incorporación en la ciudad de forma regularizada, que también lo merecen, y los felicito por todo el aporte que han hecho tanto el sector 7 de Mayo y 2 de Mayo, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: No tenemos más pedidos de palabra, voy a proceder entonces a poner a consideración el proyecto, para su aprobación en general, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1 al 7, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad, queda aprobado el proyecto por unanimidad. Concejal Ferracioli tiene la palabra. CONCEJAL FERRACIOLI: Sí, señor presidente, quisiera pedir un cuarto intermedio para poder saludar a los vecinos y poder sacarnos alguna foto con ellos, gracias. CONCEJALPRESIDENTE: Hay un pedido de cuarto intermedio por unos minutos, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado entonces siendo las 12 horas 38 minutos pasamos a un breve cuarto intermedio. Estamos convocados nuevamente para las 12,42 minutos, gracias. Siendo las 12 horas y 47 minutos y habiendo agotado el tiempo del cuarto intermedio los convoco para que vuelvan a sus lugares así vamos a reiniciar la sesión y a darle tratamiento al Punto 3 del orden del día que nos ha convocado en esta sesión. Gracias, con la presencia de 16 concejales vamos a retomar la sesión y el tratamiento del orden del día, antes de poner a consideración. Concejal Schpoliansky tiene la palabra. CONCEJAL SCHPOLIANSKY: Sí, señor presidente, era para pedir el tratamiento sobre tablas del Punto 3 B 1 entrada 0883/2016. CONCEJAL PRESIDENTE: Me repite el número de despacho. CONCEJAL SCHPOLIANSKY: Despacho 130. CONCEJAL PRESIDENTE: Muy bien, página 3 B 1 uno bien, entiendo entonces que la moción incluye la alteración del orden del día también y el tratamiento sobre tablas de la expediente que contiene el despacho número 130/2016 de la Comisión interna de Acción Social. Alteración del orden del día y tratamiento sobre tablas, es la moción, la voy a poner a consideración, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobada por unanimidad.

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Vamos a darle lectura. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0883/2016 - EXPEDIENTE N° CD-382-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE UNE-NQN-PUEDA- PROY. DE ORDENANZA. DECLARASE BIEN COMPONENTE DEL PATRIMONIO, A LA ESCUELA NACIONAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 1 ENET 1, AHORA EPET N° 8. - DESPACHO N° 130/2016.-** VISTO el Expediente N° CD-382-B-2016; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-382-B-2016; y CONSIDERANDO: Que la historia local muestra en nuestro ámbito que la escuela es un espacio en el cual transcurre gran parte de nuestra vida, ya sea como alumnos o docentes.- Que uno de los ejemplos de estas escuelas es la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 (ENET N° 1) de Neuquén Capital, que fue fundada en el año 1943, por Decreto N° 143.794/43, con el nombre de “Escuela Técnica de Oficios de Neuquén”, con dos anexos: Comercial y Profesional de Mujeres.- Que en las tareas de organización intervinieron personajes tales como Alberto Alonso, Director de la Escuela de Artes y Oficios de General Roca en la Provincia de Río Negro, junto al Sr. Domingo Siervo Yáñez, que por aquel entonces fuera Director de la Escuela Nacional de Comercio “General San Martín”.- Que el primer edificio estuvo en calle Manuel Laínez N° 237 y contaba con un anexo con talleres en calle San Martín N° 675, un viejo edificio que originalmente había sido destinado a viviendas familiares y más tarde se fue adaptando para diversas dependencias públicas, tales como Vialidad Nacional, luego una Comisaría y finalmente la Escuela ENET N° 1.- Que en 1944 se desarrolló el primer curso de técnicos con 10 alumnos en la especialidad “Industria de la Madera”, con profesores sobresalientes, tales como Salvador Bellostas, Francisco Lima, Alberto Sagrede, entre otros.- Que posteriormente, en 1946, el anexo comercial se transformó en una escuela autónoma, llamándose Escuela de Comercio y lo mismo ocurrió más tarde en el año 1947 con el anexo profesional de Mujeres que paso a ser la Escuela Profesional de Mujeres. Que en el marco de estas transformaciones y por Decreto N° 19.379/48, la escuela paso a llamarse Escuela Industrial de la Nación, y más tarde por Decreto N° 17.137/50 se la llamo “Escuela Industrial de la Nación - Ciclo Medio - Capital Don Juan de San Martín”.- Que finalmente, en el año 1961, se crea la Escuela Nacional de Educación Técnica “Capitán Don Juan de San Martín”, y en el año 1964 se comenzó con el anteproyecto del nuevo edificio, en cuya confección participaron alumnos y profesores y que sería emplazado sobre calle Perticone. Que la primera etapa se finalizó en el mes de Agosto de 1968 y contaba con aulas, laboratorio, residencia para alumnos del interior de la provincia que venían a cursos sus estudios en Neuquén, comedor y cocina y posteriormente en Diciembre del mismo año, se concluyó la segunda etapa consistente en patio cubierto, ampliación patio central, sanitarios, taller y gimnasio, administración y vivienda para el Director. Que cuatro años después se terminó la tercera etapa, contando ahora con biblioteca, talleres, gimnasio cubierto y abierto, y con la tarea concluida prosiguió la tarea de formación de carpinteros, torneros, herreros, mecánicos y diseñadores. Que se debe destacar el papel preponderante de sus docentes, entre otros: Don Eugenio

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Florencio Pedro Justo Perticone, que además de su gestión como Director integró la Junta de Alfabetización y fue nombrado Supervisor por el Consejo Nacional de Educación Técnica (CONET), de las escuelas ubicadas en las provincias de Río Negro, La Pampa y sur de la Provincia de Buenos Aires; el Sr. Juan José Mantelli quién era conocido por su amor al arte, el dibujo y la fotografía, promoviendo todas las expresiones artísticas y deportivas, que se pudieran desarrollar en el gimnasio del establecimiento; el Jefe de Preceptores Don Ramón Díaz, que cuidó de muchas generaciones de alumnos; la Sra. Laura Mirgoni, Lilian Figueredo, Mirta Chierasco, entre otros. Que la Ex ENET N° 1, hoy EPET N° 8, posee 1.250 alumnos, y en sus aulas se dictan especialidades de mecánica, electromecánica, construcciones, curso de posgrado de estructuras antisísmicas. Que, por todo lo expuesto supra, corresponde declarar "Bien Componente del Patrimonio" a la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 (ENET N° 1) de Neuquén Capital, ahora Escuela Provincial de Educación Técnica N° 8 (EPET N° 8), por su valor histórico y social. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): DECLÁRASE "Bien Componente del Patrimonio Municipal" al edificio donde funciona la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 8 (E.P.E.T. N° 8) de Neuquén Capital, ex Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 (E.N.E.T. N° 1), por su valor cultural, histórico y social.-

ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Schpoliansky tiene la palabra. CONCEJAL SCHPOLIANSKY: Gracias, presidente. En primer lugar queremos agradecer y destacar la presencia de la historiadora Vicky Chávez quien estuvo ilustrándonos sobre la historia de la Enet 1 hoy Epet nº 8 de nuestra ciudad en el ámbito de la Comisión de acción social hace algunos días atrás. Decir que la historia local muestra en nuestro ámbito que la escuela es un ámbito, un espacio en el cual transcurre gran parte de nuestra vida ya sea como alumnos, como docentes o como trabajadores no docentes, uno de los ejemplos es efectivamente esta Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1, hoy Epet N° 8, que fue fundada en el año 1943 por un decreto con el nombre de Escuela Técnica de Oficios de Neuquén, que tenía dos anexos por ese entonces, el comercial y profesional de mujeres, las tareas de organización estuvieron a cargo entre otros de Alberto Alonso, quien fuera director de la Escuela de Artes y Oficios de General Roca de la provincia de Río Negro, que junto con el señor Domingo Siervo Yañez, por aquel entonces era director de la Escuela Nacional de Comercio General San Martín, tuvieron a su cargo la organización de dicho colegio. El primer edificio estuvo ubicado en la calle Manuel Lainez 237 y contaba con un anexo que contenía talleres en la calle San Martín 675 y finalmente en el año 1961 se crea la escuela nacional de educación técnica capitán don Juan San Martín y en el año 1964 se comenzó con el anteproyecto del nuevo edificio en cuya confección participaron alumnos y profesores y que luego sería emplazado sobre la calle Perticone. Hay que destacar también el papel preponderante de sus docentes entre los cuales

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

cabe destacar a don Eugenio Florencio Pedro Justo Peticone, que además de su gestión como director integró la junta de alfabetización y fue nombrado supervisor por el Consejo nacional de educación técnica, el Conet, el señor Juan José Mantelli quien era conocido por su amor al arte, el dibujo y la fotografía, que promovió todas las expresiones artísticas y deportivas que se pudieron desarrollar en el gimnasio de dicho establecimiento, al jefe de preceptores de por aquel entonces don Ramón Díaz que cuidó de muchas generaciones de alumnos, a la señora Laura Mirgoni, a la señora Lilian Figueredo, a la señora Mirta Chierasco, entre tantos otros. La ex Enet N° 1 hoy Epet N° 8 poseen una matrícula, en la actualidad, de más de 1.200 alumnos y en sus aulas se dictan especialidades de mecánica, electromecánica, construcciones, y hay diferentes cursos de postgrado de estructuras anti sísmicas. Por todo lo expuesto, por todo lo relatado consideramos que corresponde declarar entonces, bien, componente del patrimonio por su valor cultural, su valor histórico y su valor social, a la actual Epet N° 8 ex Enet N° 1 de nuestra ciudad, gracias señor presidente.

CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a poner a consideración el proyecto para su aprobación, en general y en particular sus dos artículos, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. Volvemos al Punto 3 del orden del día, pero antes de poner a consideración el listado que está identificado como Punto 3 A pagina 1 y 2, vamos a dar lectura a un expediente que en labor parlamentaria hemos acordado incorporarlo dado que fue presentado con posterioridad al cierre del orden del día. **ENTRADA N° 1096/2016 – EXPEDIENTE N° cd-011-R-2016 – CARATULA: RIBA MARIA CECILIA . SOLICITA AUTORIZACION PARA REALIZAR EMPRENDIMIENTO PRIVADO, TIPO LOTE O ABIERTO. SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°: 1076/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-040-P-2016 - CARÁTULA: PRESIDENCIA CONCEJO DELIBERANTE. CONVOCASE A SESIÓN ESPECIAL N° 3, INFORME ANUAL 2016 DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 1078/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-119-S-2016 - CARÁTULA: SAYCON SANEAMIENTO Y CONSTRUCCION. SOLICITA EN VENTA ESPACIO PÚBLICO QUE ATRAVIESA LOTE DE PROPIEDAD DE NUESTRA FIRMA - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°: 1079/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-029-F-2016 - CARÁTULA: FUNDACION SENO. SOLICITAN EXIMICIÓN DE TASAS MUNICIPALES - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N°: 1080/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-004-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE MPN-PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME SOBRE CONSTRUCCIÓN DE BICI SENDAS EN TRAYECTO COMPRENDIDO ENTRE EL BARRIO VALENTINA SUR Y EL BALNEARIO VALENTINA - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N°: 1081/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-006-I-2016 - CARÁTULA: INSTITUTO TERCIARIO SENECA. SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL EL I CONGRESO PATAGÓNICO DE ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD A DESARROLLARSE LOS DÍAS 11 Y 12 DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

AÑO - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 1082/2016 - EXPEDIENTE N° CD-033-C-2016 - CARÁTULA: COMISION FERIA ARTESANAL DE NEUQUEN. SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL LOS FESTEJOS DEL 37º ANIVERSARIO DE LA FERIA ARTESANAL DE NEUQUÉN - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 1083/2016 - EXPEDIENTE N° CD-136-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE NCN-PRO-FPN-PROYECTO DE ORDENANZA. SOBRE PROGRAMA DE REGULACIÓN EN EXCAVACIONES Y TAREAS DE SUBMURACIÓN DE LA CIUDAD - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 1084/2016 - EXPEDIENTE N° CD-009-F-2015 - CARÁTULA: FUNDACION SOL PATAGONICO. SOLICITA DONACIÓN DE TERRENO PARA LA FUNDACIÓN.- - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 1085/2016 - EXPEDIENTE N° 6499-M-2016 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, MUSEO NACIONAL DE BELLAS ARTES. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN DE LA OBRA SANTA MARIA MAGGIORE DEL ARTISTA JACQUES BEDEL - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N° 1086/2016 - EXPEDIENTE N° CD-120-S-2016 - CARÁTULA: SINDICATO PEONES DE TAXI DE NEUQUEN. REFERENTE AL SERVICIO DE TAXIS - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N° 1087/2016 - EXPEDIENTE N° CD-263-D-2016 - CARÁTULA: DEFENSORIA DEL PUEBLO DE LA CIUDAD DE NEUQUEN. REITERA ACTUACIÓN N° 823/2010 - REFERENTE A RAMIREZ SUSANA VINCULADA AL COBRO DEL IMPUESTO TASA SERVICIO PROPIEDAD INMUEBLE DE BALDÍO - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N° 1092/2016 - EXPEDIENTE N° CD-121-S-2016 - CARÁTULA: SOC. VECINAL Bº UNION DE MAYO. SOLICITA SE DECLARE COMO ANIVERSARIO DE NUESTRO BARRIO EL DÍA 15 DE FEBRERO - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- CONCEJAL PRESIDENTE: Incorporado el expediente, voy a poner a consideración para su aprobación el ingreso de los expedientes identificados en el Punto 3 A, página 1 y 2, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. Avanzamos en el tratamiento del orden del día, Punto 3 B vamos a iniciar la lectura con la Comisión de Acción Social. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - ACCION SOCIAL - -----

ENTRADA N° 1369/2014 - EXPEDIENTE N° CD-284-B-2014 - CARÁTULA: BLOQUE NCN- PROYECTO DE ORDENANZA . DESIGNASE CON EL NOMBRE DE VALENTINA BRIN DE DUCLOUT, AL BALNEARIO DE CALLE FUTALEUFÚ INTERSECCIÓN CON PUENTE RINCÓN LAS PERLAS EN RIVERA DEL RÍO LIMAY - DESPACHO N° 128/2016.- En Labor Parlamentaria se acordó el tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a poner a consideración el tratamiento sobre tablas, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. Damos lectura al despacho. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° CD-284-B-2014; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-284-B-

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

2014; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones se propone designar con el nombre “VALENTINA BRUN DE DUCLOUT” al Balneario Municipal situado en las adyacencias de la calle Futaleufú (hacia el Este), en intersección con el Puente Rincón Las Perlas, a lo largo de hasta 2000 mts. Lineales de costa; Que, asimismo, se propone designar con el nombre “PERITO MORENO” al parque de agua ubicado en el sector adyacente a la calle Río Colorado, al Sur, sector Rincón las Perlas hacia el Este, barrio Valentina Sur Rural; Que Don José Fava pionero de nuestra zona, siempre interesado en nuestras tierras, y sobre todo en las posibilidades que podían brindar a la agricultura, en uno de sus viajes a Buenos Aires, se presentó en el Ministerio del Interior para determinar quiénes eran los dueños de unas tierras que él había reconocido aptas para cultivo, llamándole la atención un importante cuadrante propiedad de una mujer de nombre VALENTINA BRUN DE DUCLOUT; Que a fines del año 1911 recibió una carta de la señora para tener una nueva conversación y a su regreso de Buenos Aires, lo hizo como apoderado de la dueña para vender esas tierras. Que comenzó entonces la venta de chacras a los agricultores que llegaban, en parcelas de cinco y diez hectáreas, desde lo que actualmente es el Canal y Valentina Sur con límite norte en las vías del ferrocarril, y límite sur, al río Limay, con una extensión hacia el oeste de aproximadamente cuatro kilómetros, cuyo parcelamiento fue realizado por el Ingeniero Luis Maitet; Que actualmente en esa zona de esas quintas se conformaron los barrios Valentina Norte Rural, Valentina Norte Urbana, Valentina Sur Rural y Valentina Sur Urbana; Que, por lo expuesto precedentemente, se propone como nombre del balneario recientemente creado “VALENTINA BRUN DE DUCLOUT”, en honor a quien fuera su propietaria; Que, asimismo, se propone designar con el nombre “PERITO MORENO” al parque de agua contiguo al balneario municipal; Que Francisco Pascacio Moreno, también conocido como Perito Moreno, nacido el 31 de mayo de 1852, fue un científico, naturalista, conservacionista, político, botánico, explorador y geógrafo; Que en 1873 emprendió su primer viaje a la Patagonia. A partir de 1874 las autoridades argentinas le encomendaron al joven Moreno sucesivas expediciones de exploración que tuvieron un doble objetivo: consolidar la soberanía argentina y recabar datos para el avance de las ciencias; Que en julio de 1876 el presidente Nicolás Avellaneda brindó su apoyo a Moreno y le facilitó un ayudante para relevar la cartografía y la topografía de la zona del río Santa Cruz; Que en 1879, durante la Conquista del Desierto, fue jefe de una nueva expedición al sur para determinar los límites entre Chile y la Argentina; Que sus viajes significaron descubrimientos geográficos de trascendencia, permitiéndole conocer, palmo a palmo, el suelo austral argentino y encarar, con acierto, la defensa de los derechos de Argentina en la controversia de límites con Chile; Que el tratado de límites entre Argentina y Chile de 1881 establecía como frontera entre la República de Chile y la República Argentina las cumbres que fueran divisorias de aguas, pero la demarcación efectiva de la frontera debió ser sometida en 1896 al laudo arbitral de la corona británica, en ese momento al mando de la reina Victoria, al existir diferencias de opinión entre los dos países en cuanto a la implementación de los términos del tratado

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

en el terreno; Que a partir de 1896 Moreno se desempeñó como perito o experto argentino en las cuestiones limítrofes con Chile. Moreno se concentró en la defensa de los intereses argentinos; Que en 1897 y 1898 Moreno viajó asiduamente entre Argentina y Chile, contribuyendo a hacer posible el encuentro que los presidentes Julio Argentino Roca –de Argentina- y Federico Errázuriz Echaurren -de Chile- mantuvieron, el 15 de febrero de 1899, en el Estrecho de Magallanes. En un lapso relativamente breve Moreno reunió abundante información que significó el descubrimiento de numerosos lagos, ríos, canales, islas, cerros y cordones montañosos, que hasta ese entonces eran desconocidos; Que la teoría de Moreno de que el límite con Chile debía ajustarse a la línea de las altas cumbres fue sustentada por un detallado estudio en el terreno de toda la región limítrofe. En abril de 1902 Moreno se reunió con los galeses asentados en la zona de Esquel logrado que se pronuncien a favor de Argentina, manifestándose conformes con estar “bajo la bandera argentina”; Que el 28 de mayo de 1902, en Santiago de Chile, representantes de Argentina y Chile firmaron un pacto de limitación de armamentos y aceptaron el arbitraje inglés. El árbitro era su Majestad Británica Eduardo VII y su representante ante los países en disputa Sir Thomas Holdich. El laudo arbitral significó que Argentina retuviera 42.000 kilómetros cuadrados de territorio; Que el Balneario Municipal, habilitado en el año 2013, y el parque de agua de la ciudad de Neuquén, no tienen nombre designado; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): DESÍGNASE con el nombre “VALENTINA BRUN DE DUCLOUT” al balneario situado en las adyacencias de la calle Futaleufu, hacia el Este, en intersección con el Puente Rincón Las Perlas, en la rivera del Río Limay, barrio Valentina Sur Rural. ARTICULO 2º): DESÍGNASE con el nombre “PERITO MORENO” al parque de agua situado ubicado en el sector adyacente a la calle Río Colorado, al Sur, sector Rincón las Perlas hacia el Este, barrio Valentina Sur Rural. ARTICULO 3º): DE FORMA. CONCEJAL PRESIDENTE: Solicito autorización para hacer uso de la palabra desde este lugar, gracias. Simplemente y brevemente para hacer una alusión a la motivación de proponer al balneario, que todos conocemos como el balneario de Balsa Las Perlas o de Valentina Sur rural, el nombre de Valentina Brun de Duclout que fue la primera propietaria de estas tierras y que haya por principios del siglo XX encomendara a un, también habitante, pionero de nuestra zona, de nuestra ciudad y región, a don José Fava para su fraccionamiento y venta en pequeñas parcelas pequeñas chacras para el cultivo de frutas y hortalizas para la subsistencia y también para la venta y creo que bien vale homenajear a esta mujer Valentina Brun de Duclout que el balneario que está asentado desde ya hace tres temporadas en lo que fueron sus tierras lleve su nombre y en segundo lugar al parque acuático que también lleva, o será esta la tercer temporada de trabajo en aquel lugar, el parque acuático que, lentamente pero progresivamente va creciendo en su actividad, especialmente en la temporada de verano lleve el nombre del Perito

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Moreno en alusión, obviamente, a Francisco Pascacio Moreno quien de más está decir la invalorable labor que realizó en toda la zona patagónica y especialmente también en la demarcación de los límites de nuestra región y también el límite con nuestro hermano país de Chile, y la verdad creo que bien vale también homenajear a este hombre poniéndole su nombre al parque acuático asentado también en adyacencias del balneario, gracias a los que han acompañado la firma del despacho, gracias también a aquellos que lo harán al proceder a la votación de este proyecto, muchas gracias. Voy a poner a consideración entonces el proyecto para su aprobación, en general y en particular en sus tres artículos, los que estén por la afirmativa?

CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADAS N°: 0711/2016, 1067/2016 - EXPEDIENTES N°: CD-088-S-2015, CD-047-C-2016 - CARÁTULA: SOC. VECINAL B° CUENCA XV. SOLICITAN SE LES IMPONGAN NOMBRES DE PÁJAROS A CALLES DEL SECTOR - DESPACHO N°: 129/2016.- ENTRADA N°: 0886/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-385-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. EXPRESASE BENEPLACITO POR LA PARTICIPACIÓN DE LOS DOCENTES DEL CPEM 49 EN EL PROGRAMA APRENDIZAJE MAESTROS ARGENTINOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN - DESPACHO N°: 131/2016.-** En Labor Parlamentaria se acordó el tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el tratamiento sobre tablas, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. Leemos el proyecto. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° CD-385-B-2016 y el Programa Aprendizaje "Maestros Argentinos" del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-385-B-2016 y el Programa Aprendizaje "Maestros Argentinos" del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación; y CONSIDERANDO: Que se reconoció a dos equipos de educadores Neuquinos que lograron mejoras en las trayectorias y los aprendizajes de los/as estudiantes en los establecimientos, CPEM N° 49 del Barrio Valentina Sur, y CPEM N° 55 de la ciudad de Plottier; Que el programa nacional está destinado a reconocer la labor destacada de equipos docentes del país que hayan logrado, mediante la presentación de proyectos, mejorar la trayectoria y los aprendizajes de los estudiantes, siendo premiadas dos instituciones educativas de la región, el CPEM N° 49 del Barrio Valentina Sur y CPEM N° 55 de la ciudad de Plottier; Que se trata de un Plan Estratégico "Argentina enseña y aprende" que tiene como principio rector la valoración de los docentes a través del fortalecimiento de su motivación, sus capacidades y la colaboración entre ellos; Que la mencionada premiación busca destacar y apoyar la labor de equipos docentes que trabajan de manera comprometida y colaborativa formulando proyectos que enriquecen las experiencias educativas de los estudiantes; Que el equipo docente del CPEM N° 49, del barrio Valentina Sur, en su proyecto logró crear productos de limpieza que luego fueron destinados a distintos establecimientos del barrio, centros de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

salud, centro de jubilados y a la comisaria; Que dentro de este proyecto participaron 100 alumnos aproximadamente, donde le asignaron una marca para posteriormente distribuirla solidariamente; Que a su vez el CPEM N° 55 de la ciudad de Plottier presentó un proyecto de jornada de concientización del cuidado del medioambiente, que la institución lo realiza en conjunto con la Asociación Ambientalista Rincón Limay, desde hace unos años, en el cual los alumnos de 5° año del establecimiento reúne a alumnos de 4° y 5° grado de las escuelas primarias de la ciudad; Que como punto de partida de ambos proyectos se busca, por un lado disminuir los índices de repitencia y deserción escolar, y por el otro generar conciencia en cuanto al cuidado del medio ambiente en los niños/as; Que es necesario resaltar y reconocer a aquellas personas que promuevan la participación de niños y jóvenes de nuestra comunidad, siendo que son ellos los que van a replicar las actitudes y valores positivos inculcados, haciendo una mejor sociedad para todos; Que son destacables los proyectos presentados y la labor empeñada por cada equipo docente e institución, siendo allí donde se gestan las primeras enseñanzas de nuestros niños; Que la Ordenanza N° 12524 permite reconocer u otorgar reconocimientos a vecinos por su destacada labor social y/o cultural constituyendo un ejemplo de vida para la comunidad en su conjunto; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE DECLARACION**

ARTÍCULO 1º): EXPRESASE beneplácito por la participación de los docentes Ambrosio Fernanda, D.N.I. N° 27.666.407, D´amico Walter Marcos, D.N.I. N° 12.610.376, y Frumboli Mariano Raúl, D.N.I. N° 14.544.412, integrantes del grupo docente del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 49 del barrio Valentina Sur, en el Programa Aprendizaje “Maestros Argentinos” del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.- **ARTÍCULO 2º):** A través de la Presidencia de este Cuerpo coordínense las acciones pertinentes para la entrega de un reconocimiento a los destinatarios de la presente declaración.- **ARTÍCULO 3º):** DE FORMA.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** Concejal Marchetti tiene la palabra. **CONCEJAL MARCHETTI:** Gracias, presidente. Bueno, contar un poquito cómo surgió la idea de proponer este proyecto, justo en un momento estaba mirando el rol que cumplía, ya ciudadano destacado Nicolás Tamborindegui y en forma continua le dio la palabra o paso a ser protagonista otro periodista que anunciaba en vivo la entrega de los premios que lleva adelante el Ministerio de nación, de educación y deporte de la nación, en el programa Aprendizaje Maestros Argentinos, ahí se le entregaba los premios a la escuela CPEM 49 y el CPEM 55, por jurisdicción y por competencia distrajimos la mirada solamente en uno, lamentablemente, y estamos hablando del proyecto del CPEM 49 que involucra a un equipo de docentes con mucho entusiasmo, en una labor de un proyecto con un rol muy comprometido y colaborativo hacia la comunidad donde involucra a 100 alumnos que elaboraron artículos de limpieza y con una mirada de inserción en el ámbito de la sociedad del barrio Valentina Sur. Estos artículos que elaboraron fueron destinados a la comisaría al club de abuelos y también, me

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

olvidaba de alguno, no quiero olvidarme, al centro de salud que es importante mencionarlo. Así que me pareció oportuno destacarlo y es por eso que presentamos la iniciativa, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a poner a consideración entonces el proyecto para su aprobación, en general y en particular sus tres artículos, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0897/2016 - EXPEDIENTE N° CD-077-B-201 5 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORMES SOBRE POSIBILIDAD DE IMPONER NOMBRES A LAS CALLES DEL SECTOR 192 VIVIENDAS BARRIO TERRAZAS DEL NEUQUÉN - DESPACHO N° 132/2016.- -----

ENTRADA N° 0919/2016 - EXPEDIENTE N° CD-392-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. MODIFICASE EL ARTÍCULO 57° DE LA ORDENANZA N° 12835 - SOCIEDADES VECINALES - DESPACHO N° 133/2016.- -----

ENTRADA N° 0926/2016 - EXPEDIENTE N° CD-398-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE ARI- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARESE EL BENEPLÁCITO A LA RESOLUCIÓN DEL JUZGADO FEDERAL DE GENERAL ROCA EN AUTOS CARATULADO : MONTECINO ODARDA, FACUNDO Y OTROS C/AUTORIDAD INTERJURIDICCIONAL DE CUENCAS (AIC) - DESPACHO N° 134/2016.- -----

ENTRADA N° 0978/2016 - EXPEDIENTE N° CD-418-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL EL PROYECTO SONAR DE ROPA TÁCTIL DE LA DISEÑADORA NEUQUINA MARIA SOL UNGAR - DESPACHO N° 135/2016.-

En Labor Parlamentaria se acordó el tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el tratamiento sobre tablas, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° CD-418-B-2016 y el proyecto "Sónar" de ropa táctil, con el talle y el color impresos en braille y bolsillos adaptados para llevar el bastón blanco. CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-418-B-2016 y el proyecto "Sónar" de ropa táctil, con el talle y el color impresos en braille y bolsillos adaptados para llevar el bastón blanco; y CONSIDERANDO: Que María Sol Ungar es una diseñadora neuquina que trabaja por la inclusión por medio de sus prendas de vestir y se plantea su trabajo como un desafío, más allá de lo estético, para mejorar la calidad de vida de las personas. Que Sónar es el primer emprendimiento del país de moda pensada especialmente para las personas que no pueden ver. Que según el último censo nacional (2010) el 12% de la población sufre algún tipo de discapacidad; es decir, alrededor de 5 millones de personas. De ese total, el 59% padece problemas de disminución visual o ceguera total. Que la idea surgió en 2012, cuando la diseñadora tenía que presentar el trabajo final en la Carrera de Diseño y la consigna era que la ropa ayudara a resolver alguna limitación. Que este año mostró sus creaciones en un desfile en el

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Hotel Sheraton de Buenos Aires, a beneficio de la Asociación Tiflonexos que trabaja por la inclusión de personas con discapacidad visual y quedó nominada en el concurso de emprendedores #Potenciate, co-organizado por la Dirección General de Políticas de Juventud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Que el proyecto generó una gran expectativa e interés y ha sido difundido en todo el país por diversos medios de comunicación. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **DECLARACION**

ARTICULO 1º): DECLÁRASE de Interés Municipal el proyecto “Sónar” de ropa táctil de la diseñadora neuquina María Sol Ungar. ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración entonces el proyecto para su aprobación, en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1004/2016 - EXPEDIENTE N° CD-428-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE UNE-NQN PUEDE- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL LA PARTICIPACIÓN DE GASTÓN VERUSSA EN LAS FINALES DE LAS OLIMPIADAS NACIONALES DE MATEMÁTICAS. - DESPACHO N° 136/2016.-ENTRADA N° 1 015/2016 - EXPEDIENTES N° CD-004-A-2015 , CD-156-B-2015 - CAR ÁTULA: ASOC. AMIGOS DE LA JARDINERIA DE NEUQUEN. SOLICITA DE IMPONGA EL NOMBRE DE INGENIERO DANIEL AUER A UNA CALLE DEL AREA CENTRO ESTE - DESPACHO N° 137/2016.- ENTRADA N° 1022/2016 - EXPEDIENTE N° CD-080-B-2016 - CARÁTULA: BUSSALINO EDUARDO. SOLICITA SE DESIGNE CON EL NOMBRE DE ARAVENA NORBERTA A UNA CALLE DE LA CIUDAD - DESPACHO N° 138/2016.- -----

CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Baggio tiene la palabra. CONCEJAL BAGGIO: Gracias, presidente, disculpe por una omisión de mi parte, solicito pedir el tratamiento sobre tablas del despacho 136, que es una declaración de interés municipal por la participación de Gastón Verussa en las Olimpíadas de Matemáticas, ya que en el día de mañana va a haber reconocimientos y sería pertinente que se trate en este momento. CONCEJAL PRESIDENTE: Bien, es una moción de reconsideración en virtud de que ya hemos avanzado en el orden del día, para volver sobre el despacho que el concejal mencionó y tratarlo en esta oportunidad voy a poner entonces a consideración, recordamos que requiere la mayoría especial de 2/3, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. Vamos ahora al tratamiento sobre tablas, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado también por unanimidad. Le damos lectura. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 1004/2016 - EXPEDIENTE N° CD-428-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE UNE-NQN PUEDE- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL LA PARTICIPACIÓN DE GASTÓN VERUSSA EN LAS FINALES DE LAS OLIMPIADAS NACIONALES DE MATEMÁTICAS. - DESPACHO N°:**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

136/2016.- VISTO el Expediente N° CD-428-B-2016 y la participación del alumno Gastón Verussa en las próximas Olimpiadas Nacionales de Matemáticas realizadas en la Falda Provincia de Córdoba, y, **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta.- **VISTO:** El Expediente N° CD-428-B-2016 y la participación del alumno Gastón Verussa en las próximas Olimpiadas Nacionales de Matemáticas realizadas en la Falda Provincia de Córdoba- **CONSIDERANDO:** Que el joven Gastón Verussa es alumno de la E.P.E.T. N° 14 de la Ciudad de Neuquén y cursa quinto año. Que tiene una vasta experiencia y participación en las Olimpiadas de Matemáticas, comenzando a concursar en éstas a partir de sexto grado. Que en el año 2009, en las Olimpiadas Ñandú, obtuvo mención especial de primer nivel; en el 2010 participó del segundo nivel de las Olimpiadas Ñandú, y ya para el año 2012 participó y aprobó a nivel Nacional. En el año 2013 y en el 2015 tuvo mención especial. Que estas competencias, en las que participan muchos jóvenes estudiantes de todo el mundo, alcanzan resonancia internacional. Que se trata de una lucha intelectual que libra un alumno de enseñanza media contra un problema matemático simple pero muy difícil, resoluble con sentido común y un poco de la matemática escolar elemental. No se trata de un ejercicio más o menos evidente como los que abundan al final de un capítulo en un libro de texto, tampoco es una situación abstracta de resultados teóricos prefijados, ni problemas con enunciados tramposos. Que de todas las competiciones matemáticas las más conocidas son las Olimpiadas Matemáticas y, tal como hoy se las conoce, comenzaron a desarrollarse en el año 1894 en Hungría. Que estaban destinadas a los estudiantes de enseñanza media y su propósito era desarrollar en los jóvenes la capacidad para resolver problemas. Que su realización ha permitido que muchos países mantengan su currícula escolar convenientemente actualizada para satisfacer las exigencias del mundo moderno. No obstante ello, hay una marcada diferencia entre la matemática escolar y la olímpica. Esta última apunta al ingenio, creatividad, invención, desarrollo de la intuición para responder de manera efectiva a las aspiraciones de la joven generación. Que la participación es absolutamente voluntaria y, además de los alumnos del nivel medio y primario, participan los docentes de todos los niveles de enseñanza, incluido el universitario. Que el programa de Olimpiada es llevado adelante por la Comunidad Matemática, que en su mayoría hace docencia o investigación y docencia. Los principales dinamizadores son los profesores de enseñanza media y primaria, mientras que los matemáticos le dan la impronta a través de los problemas y los criterios en las correcciones o las valoraciones en las soluciones. Parece un milagro que reuniendo jóvenes para discutir y reflexionar sobre lo pensado al resolver un problema, surge espontáneamente la matemática, encontrando métodos, hallando soluciones, intuyendo propiedades o pensando contraejemplos. En este espacio de discusión surge el pensamiento crítico, aspecto esencial en la formación de los jóvenes, y objetivo de la enseñanza media. Que, en virtud de los argumentos vertidos, es que se solicita la aprobación del presente proyecto de declaración. Por ello y

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

en virtud a lo establecido por el Artículo 67º),Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE **DECLARACION**

ARTICULO 1º): DECLARASE de Interés Municipal la participación de Gastón Verussa en las finales de las Olimpiadas Nacionales de Matemáticas desarrolladas en la localidad de la Falda Provincia de Córdoba. ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración entonces el proyecto para su aprobación, en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0955/2016 - EXPEDIENTE N° CD-035-P-201 6 - CARÁTULA: PRESIDENCIA CONCEJO DELIBERANTE. FIJASE LOS MONTOS PARA PREMIO ESTÍMULO DON JAIME DE NEVARES 2016 - DESPACHO N° 088/2016.-** En Labor Parlamentaria se acordó el tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el tratamiento sobre tablas, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° CD-035-P-2016; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de resolución que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-035-P-2016; y CONSIDERANDO: Que la Resolución N° 017/2015 fija los montos de sumas dinerarias para cada una categorías de los Premios Estímulo Don Jaime de Nevares, que otorga el Concejo Deliberante, a partir del año 2015. Que en el actual contexto económico que vive nuestro país resulta conveniente actualizar dichos montos. Frente a esta conveniencia, es posible actualizarlos atento a que presupuestariamente resulta viable contar con partidas presupuestarias para afrontar dicha actualización.- Que estos premios son un reconocimiento a la labor desarrollada, y consecuentemente un importante aporte para las instituciones que participan del mismo.- Que se estima importante que dichos premios signifiquen un real aporte a las asociaciones que participan, y realmente colaboren significativamente con la tarea que desarrollan.-Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
DICTA LA SIGUIENTE **RESOLUCION**

ARTÍCULO 1º): FÍJASE los siguientes montos de sumas dinerarias para los Premios estímulo Don Jaime de Nevares:

	<u>Categoría:</u> Reconocimiento al Trabajo Solidario	<u>Categoría:</u> Proyectos Sociales, Ambientales y/o Culturales que tiendan a una solución de una o más problemas de la ciudad de Neuquén
<u>Primer Puesto:</u>	\$40.000	\$40.000
<u>Segundo Puesto:</u>	\$25.000	\$25.000
<u>Tercer Puesto:</u>	\$15.000	\$15.000
<u>Cuarto Puesto:</u>	\$10.000	\$10.000
Suma simbólica en concepto de reintegro de gastos a los participantes que no resulten premiados.	\$400	\$400

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ARTÍCULO 2º): DERÓGASE la Resolución N° 017/2015. ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Solicito autorización para hacer uso de la palabra desde este lugar. Me toca la responsabilidad de llevar adelante la realización de este concurso, podríamos llamar que anualmente realizamos desde el Concejo Deliberante y en virtud de que hemos podido realizar la reserva presupuestaria nos pareció muy importante poder, en esta oportunidad, el año 2016, reconsiderar los montos de los premios que las distintas organizaciones, que participan del concurso, obtienen en cada uno de sus puestos y en cada una de sus dos categorías, recordemos organizaciones que realizan trabajos de tipo solidario por un lado y organizaciones que llevan adelante proyectos de carácter cultural, deportivo, social, ambiental, generando de esta manera una solución concreta a algún ámbito o dificultad de la ciudad. Estamos en esta ocasión duplicando los valores de los premios que teníamos hasta el año 2015 y precisamente hemos propuesto o solicitado el tratamiento sobre tablas en labor parlamentaria y queremos que en esta sesión sea considerado y esperamos tener el apoyo de todos para ser aprobado y que en esta edición que seguramente los próximos días la comisión evaluadora definirá los premios ya puedan estas organizaciones contar con el premio en sus nuevos valores, así que muchas gracias por el acompañamiento y esperamos que sea útil para cada una de estas organizaciones que se han presentado en esta edición 2016. Voy a poner a consideración entonces el proyecto de resolución para su aprobación, en general y en particular, sus dos artículos, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. En Labor Parlamentaria hemos acordado en el día de ayer la incorporación de despachos que fueron emitidos por la Comisión de Hacienda y presupuesto en el día de ayer, obviamente posteriores al cierre del orden del día, le vamos a dar lectura, son cinco despachos y luego voy a poner a consideración la incorporación de estos cinco despachos. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0918/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-391-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. DISPONGASE del Presupuesto 2017 una partida de fondos destinadas a gastos que demanden los festejos de Aniversario de los distintos barrios de la ciudad - DESPACHO N°: 089/2016.- -----

ENTRADA N°: 0964/2016 - EXPEDIENTE N°: 6596-M-2016 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION DE FORMULACION Y GESTION PRESUPUESTARIA. Eleva presupuesto General de Gastos y Cálculo de recursos para el ejercicio financiero 2017 - DESPACHO N°: 090/2016.- -----

ENTRADA N°: 0965/2016 - EXPEDIENTE N°: 6674-M-2016 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD,-SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION DE INGRESOS PUBLICOS. Eleva proyecto de ordenanza tarifaria para ejercicio fiscal 2017.- - DESPACHO N°: 091/2016.- -----

ENTRADA N°: 1054/2016 - EXPEDIENTE N°: 6171-M-2016 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION DE FORMULACION Y GESTION PRESUPUESTARIA. Eleva ejecución presupuestaria de recursos y gastos mes de Julio /2016 - DESPACHO N°: 092/2016. - -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ENTRADA N° 1055/2016 - EXPEDIENTE N° 6883-M-2016 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION DE FORMULACION Y GESTION PRESUPUESTARIA. Eleva ejecución presupuestaria de recursos y gastos del mes de Agosto /2016 - DESPACHO N° 093/2 016.- -----

CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a poner a consideración la incorporación de estos cinco despachos, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. Continuamos con Comisión de Obras Públicas. SECRETARIO LEGISLATIVO:

----- - OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO - -----

ENTRADA N° 0316/2016 - EXPEDIENTE N° CD-129-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE NCN-PRO-FPN- PROYECTO DE ORDENANZA. CREASE EL REGISTRO DE ELABORACIÓN DE HORMIGÓN EN PLANTAS CENTRALES EN LA CIUDAD - DESPACHO N° 095/2016.- -----

ENTRADA N° 0368/2016 - EXPEDIENTE N° CD-018-C-201 6 - CARÁTULA: CLUB DE LA COSTA. SOLICITAN DESAFECTAR LA MANZANA PROPIEDAD DEL CLUB DE LA COSTA N.C. 09-20-094-4783-0000 DE LA ZONA 133-1B Y AFECTARLA A ZONA 133 2C.- - DESPACHO N°

096/2016.- En Labor Parlamentaria se acordó el tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el tratamiento sobre tablas, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° CD-018-C-2016; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-018-C-2016; y CONSIDERANDO: Que la petición presentada por Club de la Costa en relación a un cambio de zona dentro del marco de la Ordenanza N° 10.010 debe ser evaluada por CORDINEU S.E, a fin de que se expida sobre el presente. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que a través de su intermedio, y por la evaluación que efectúe CORDINEU S.E., se expida sobre la viabilidad de la petición presentada por Club de la Costa en relación al cambio de zona, dentro del marco de la Ordenanza n° 10.010.- ARTÍCULO

2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración entonces el proyecto para su aprobación, en general y en particular, sus dos artículos, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO:

ENTRADA N° 0459/2016 - EXPEDIENTE N° CD-194-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE NCN-PRO-FPN- PROYECTO DE ORDENANZA. ESTABLECESE LA REPARACIÓN POR ANEXAMIENTO - DESPACHO N°

097/2016.- CONCEJAL PRESIDENTE: Terminado con la Comisión de Obras Públicas, pasamos a la Comisión de Ecología, tenemos para proponer, acordado en labor parlamentaria, la incorporación de dos despachos que fueron emitidos en la reunión del día de ayer. Vamos a darle lectura a ambas y luego poner a consideración su incorporación. SECRETARIO

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0974/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-414-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA informes en función de lo establecido en la Ordenanza N° 12686 - Energías Renovables - - DESPACHO N°: 029/2016.- -----

ENTRADA N°: 1073/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-442-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE informe sobre la denuncia de conexiones clandestinas en el brazo del Rio Limay entre los clubes Italiano y CEPRON - DESPACHO N°: 0 28/2016.- -----

CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a poner a consideración la incorporación de estos despachos, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. Cumplimos así el tratamiento del Punto 3, vamos a iniciar el tratamiento del Punto 4 del orden del día, Despachos con Estado Parlamentario. SECRETARIO LEGISLATIVO:

----- **- ACCION SOCIAL -** -----

ENTRADA N°: 0493/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-205-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE ARI- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE VECINA DESTACADA A LA SEÑORA MÓNICA ASTORGA EN RECONOCIMIENTO A SU TRAYECTORIA Y COMPROMISO SOCIAL - DESPACHO N°: 118/2016.- VISTO el Expediente N° CD-205-B-2016; y CONSIDERANDO:

ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-205-B-2016; y CONSIDERANDO: Que Conciencia Vidha Asociación Civil, Personería Jurídica N° 186/07, solicita reconocer a la Sra. Mónica Astorga como vecina destacada de la ciudad de Neuquén; Que la hermana Mónica Astorga es una monja que pertenece a la Orden de las Carmelitas Descalzas, vive en un convento de clausura en Colonia Centenario y ejerce su tarea solidaria en la ciudad de Neuquén; Que la Sra. Mónica se ordenó cuando tenía 20 años y desde sus inicios su preocupación eran los jóvenes de su misma edad que se drogaban y terminaban borrachos, por eso dedicaba sus oraciones a ellos; Que desde diciembre de 2005 comenzó a relacionarse y ayudar a la comunidad trans, consiguió que tengan un refugio donde pueden quedarse si están enfermas, donde realizan un taller de costura, y brinda contención a cada problemática de las mujeres que acuden a ella; Que tiene más de 30 años de trabajo en la comunidad y admite que dentro de la propia Iglesia hay opiniones encontradas en cuanto a la tarea que realiza, pero asegura que cuenta con el apoyo del Papa Francisco, quien le escribió en una carta "En la época de Jesús los leprosos eran rechazados así. Ellas son los leprosos de la actualidad. No dejes el trabajo de frontera que te tocó"; Que se dedica a trabajar con grupos de personas que suelen ser excluidos y rechazados porque cree que la sociedad entera debe cambiar y abrir las puertas a la integración; Que además desde hace muchos años ayuda a presos de las cárceles de todo el país, a los que acompaña hace 20 años a través de cartas y conversaciones telefónicas que mantiene con regularidad; Que ha sido reconocida en dos oportunidades como Amiga de la Igualdad en la ciudad de Neuquén y distinguida en el Voluntariado y Bien Común por la Universal Peace Federation Argentina (UPF Argentina) en Buenos Aires; Que la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Municipalidad de Neuquén le entregó una mención especial en el día de la mujer y también fue reconocida por la Fundación OSDE, Filomena Marturano (Bs. As.) y las Artesanas de Paz (Congreso de Teólogas Latinoamericanas y Alemanas); Que la Ordenanza N° 12524 permite reconocer y destacar a vecinos que por su labor social constituyen un ejemplo de vida para los niños/as, adolescentes y a la comunidad toda; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, ----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE **DECLARACION**

ARTÍCULO 1º): DECLARASE “Personalidad Ilustre No Residente” a la señora Mónica Astorga, D.N.I. N° 17.125.648, en reconocimiento a su abnegada trayectoria y compromiso social.- **ARTÍCULO 2º):** DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Montecinos tiene la palabra. CONCEJAL MONTECINOS: Gracias, señor presidente. Para aclarar que este es un proyecto que iniciamos desde el bloque del Ari, pero que todos los concejales del cuerpo hicieron un esfuerzo importante por generar el acompañamiento y el reconocimiento a Mónica, así que les agradezco al pleno del cuerpo por el acompañamiento del mismo y obviamente que los esperamos mañana que es la entrega del merecido reconocimiento, reitero, de Mónica, quien lleva adelante una labor que deberíamos copiar en muchos aspectos y esperemos que la Iglesia se sume a sus acciones, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a poner a consideración entonces el proyecto para su aprobación, en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 0525/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-216-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE ARI- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE VECINAL ILUSTRE A LA SEÑORA MARÍA ANGÉLICA ALONSO, EN RECONOCIMIENTO A SU TRAYECTORIA Y COMPROMISO SOCIAL.- - DESPACHO N°: 11 9/2016.-** VISTO el Expediente N° CD-216-B-2016 y las Ordenanzas N° 12524 y 13543; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta.- **VISTO:** El Expediente N° CD-216-B-2016 y las Ordenanzas N° 12524 y 13543; y **CONSIDERANDO:** Que la Sra. María Angélica Alonso llega a Neuquén el 26 de enero de 1964; Que su compromiso social y político, con una sociedad más justa y solidaria y su marcada vocación docente, la lleva a involucrarse en la actividad gremial, formando parte de la Asamblea Constitutiva de la Confederación de Trabajadores de la Educación de la República Argentina (CTERA) el 12 de junio de 1973, en representación de UDPRON (Unión Docentes Provinciales de Neuquén); Que con la vuelta a la democracia la Sra. María Angélica Alonso participa activamente en la construcción de lo que después se conoció como la Asociación de Trabajadores de la Educación Neuquén (ATEN), tanto que preside la asamblea fundacional el 22 de agosto de 1982; Que su actividad, participación social, política y gremial, la llevaron a ser electa concejal entre 1999 y 2001 por la Alianza, en representación de la Democracia Cristiana; Que en el año 2001 decide pasar a formar parte de la Junta Promotora del Partido ARI - Alternativa para una República de Iguales- para luego

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

desempeñar distintos cargos partidarios, entre ellos ser congresal nacional; Que a los 85 años, pese algunas dolencias físicas, sigue bregando por un Neuquén donde primen los valores de la verdad, la justicia y el reparto equitativo de la riqueza; Que la petición cuenta con los avales de la Asociación Civil Conciencia Vidha y Fundación Ideas Neuquén; Que la Ordenanza N° 12524 y su modificatoria, la Ordenanza N° 13543, permiten reconocer y destacar a vecinos por su labor social que constituye un ejemplo de vida para los niños/as, adolescentes y a la comunidad toda; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE **DECLARACION****

ARTÍCULO 1º): DECLARASE “Vecina Destacada” a la señora María Angélica Alonso, D.N.I. N° 1.386.874, en reconocimiento a su abnegada trayectoria y compromiso social. **ARTÍCULO 2º):** DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración entonces el proyecto de declaración para su aprobación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 0884/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-383-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE NCN-PRO-FPN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARESE DE INTERÉS MUNICIPAL LA PARTICIPACIÓN DE AGUSTÍN HERNÁNDEZ EN EL CAMPEONATO MUNDIAL DE PISCINA CORTA - DESPACHO N°: 121/2016.-** VISTO la participación de Agustín Hernández en el Campeonato Mundial de Piscina Corta, a realizarse en la ciudad de Windsor, Canadá, del 6 al 11 de Diciembre del corriente año y el Expediente N° CD-383-B-2016; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta.- **VISTO:** La participación del joven Agustín Hernández en el Campeonato Mundial de Piscina Corta, a realizarse en la ciudad de Windsor, Canadá, del 6 al 11 de Diciembre del corriente año y el Expediente N° CD-383-B-2016; y **CONSIDERANDO:** Que el deportista nació en la ciudad de Neuquén, en agosto de 1997, incursionó en el mundo del deporte como una actividad terapéutica en el Club Alta Barda, ya que comenzó a nadar a los 8 años de edad, por prescripción médica, buscando recuperarse de una lesión en su rodilla, sin saber que esa actividad se convertiría en una pasión que lo llevaría a ser el mejor nadador de la historia de la provincia del Neuquén. Que este vecino del barrio Ciudad Industrial “Jaime de Nevares”, que actualmente se encuentra cursando el último año de la escuela secundaria en el colegio San Martín de nuestra ciudad, nos ha representado en distintos eventos deportivos, sobresaliendo en forma notable y continuada, constituyendo, por su trayectoria, un ejemplo para el resto de los jóvenes neuquinos. Que recientemente, como consecuencia del récord nacional absoluto que obtuvo en los 200 metros de espalda en Santa Fé, ha sido seleccionado para representar a la Argentina en el Campeonato Mundial de Piscina Corta, a realizarse en la ciudad de Windsor, Canadá, entre el 6 y el 11 de diciembre del corriente año. Que todo lo expuesto lo hace merecedor de una distinción como premio al mérito, la virtud, el esfuerzo, la constancia y la superación, lo

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

que resulta un orgullo para la ciudad, razón por la cual esta gestión de gobierno considera oportuno distinguirlo. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE DECLARACION

ARTÍCULO 1º): DECLARASE de Interés Municipal la participación del joven Agustín Hernández en el Campeonato Mundial de Piscina Corta, a realizarse en la ciudad de Windsor, Canadá, entre el 6 y el 11 de diciembre del corriente año.- **ARTÍCULO 2º):** A través de Secretaría Legislativa notificar al joven Agustín Hernández y al Club Alta Barda lo dispuesto en la presente declaración.- **ARTÍCULO 3º):** DE FORMA.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** Solicito autorización para hacer uso de la palabra y hacer alguna referencia al trabajo que viene desarrollando Agustín Hernández desde hace ya varios años. Motivó la presentación de este proyecto su participación, en estos días, en el campeonato mundial de natación de piscina corta, Agustín es un joven vecino del barrio Parque industrial que ha hecho un gran esfuerzo por alcanzar los logros deportivos, que hasta el día de hoy ha obtenido y que le ha llevado a participar de eventos importantes, muy importantes como el que en estos días le ha convocado en Canadá, tanto es el esfuerzo que Agustín ha hecho que, siendo alumno y cursando el colegio secundario Agustín se levantaba a las 4:00 de la mañana para las 4:30, 5 menos cuarto estar ya entrenando en su primer turno diario, para luego ir a la escuela y después del mediodía volver a realizar dos o tres horas más de entrenamiento y la verdad que más allá de los logros deportivos que Agustín ha obtenido y los que seguramente obtendrá en el futuro, es un muy buen ejemplo de esfuerzo, de sacrificio, de tesón y de alcanzar los objetivos y las metas que se propone en la vida. La verdad que nos complace mucho poder distinguir en este caso la participación de Agustín en este torneo, Agustín ya ha viajado nos hubiera gustado que en el día de hoy estuviera aquí, lamentablemente no pudimos contar con su presencia en el día de ayer partió desde Buenos Aires rumbo a Canadá pero seguramente no faltará oportunidad de tenerlo entre nosotros a su regreso, y destacar también el próximo objetivo, el gran objetivo que se ha puesto Agustín en este camino deportivo, que es participar en los próximos Juegos Olímpicos en Tokio 2020, creo que sería realmente inédito y de gran relevancia para el deporte neuquino que un joven deportista de nuestra ciudad participe de una convocatoria deportiva, entiendo yo considero, la más importante a nivel mundial como es un juego olímpico, así que realmente es muy importante que sigamos apoyando desde todo lo que podamos hacer Agustín, para que realmente pueda obtener los logros no solamente de manera personal sino también para nuestra comunidad, muchas gracias. Voy a poner a consideración entonces el proyecto de declaración para su aprobación, en general y en particular sus tres artículos, los que estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Queda aprobado por unanimidad. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** **ENTRADA N°: 0900/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-387-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE NCN-PRO-FPN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL EL CICLO CAPITAL ACÚSTICA, EMITIDO POR FM**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CAPITAL 88.5 MHZ. LOS DÍAS VIERNES - DESPACHO N° 1 22/2016.- VISTO el Expediente N° CD-387-B-2016 y el ciclo “Capital Acústica”, programa radial emitido por FM Capital 88.5 MHz. de la ciudad de Neuquén, realizado los días viernes, semana de por medio, de 20 a 22 hs, y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-387-B-2016 y el ciclo “Capital Acústica”, programa radial emitido por FM Capital 88.5 MHz. de la ciudad de Neuquén, realizado los días viernes, semana de por medio, de 20 a 22 hs, y CONSIDERANDO: Que el ciclo Capital Acústica, programa radial que se realiza en conjunto entre la Dirección Municipal de Producciones Artísticas y la FM Capital 88.5, puede ser presenciado en vivo o seguido vía internet y brinda un espacio único y gratuito de difusión del material acústico de los artistas locales.- Que el ciclo, el cual consiste en la presentación de una banda en vivo, e incluye una entrevista a sus integrantes primero y un show acústico o “unplugged” en segundo lugar, contribuye al fomento de la industria musical de la zona.- Que la dinámica del ciclo permite al público conocer no sólo la música realizada por las bandas emergentes, sino también a todas las personas que hay detrás de cada uno de estos proyectos musicales, cuáles son sus motivaciones y ambiciones futuras.- Que el ciclo, a lo largo de sus cinco años de historia, además de brindar un espacio único de difusión a bandas emergentes, también ha dado lugar a grupos ya consolidados en el ámbito local, entre los que se destacan La Moto, Eskulapio, Los Chantas, Elessar y No Verás.- Que Capital Acústica brinda una excelente posibilidad al público de ingresar en forma libre y gratuita, y dentro de horarios acordes, para presenciar la actuación de los artistas, ya que generalmente éste no tiene la oportunidad de hacerlo en vivo debido a los altos costos de las entradas o a los horarios nocturnos que disponen las distintas propuestas de los privados. Que las bandas emergentes participantes reciben un tema corte difusión editado en alta calidad una vez finalizado el ciclo, un producto audiovisual que les sirve como material de difusión.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE **DECLARACION**

ARTICULO 1º): DECLARASE de Interés Municipal el ciclo “Capital Acústica”, programa radial emitido, semana de por medio, por FM Capital 88.5 MHz. de la ciudad de Neuquén, los días viernes de 20 a 22 hs.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto de declaración para su aprobación, en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0917/2016 - EXPEDIENTE N° CD-390-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE NCN-PRO-FPN- PROY. DE DECLARACION. DECLARESE DE INTERÉS MUNICIPAL LA SERIE ERASE UNA VEZ EN LA PATAGONIA, DIRIGIDA POR MAXIMILIANO ANRIQUEZ - DESPACHO N° 123/2016.-** VISTO el Expediente N° CD-390-B-2016; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta.-

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

VISTO: El Expediente N° CD-390-B-2016; y CONSIDERANDO: Que “Érase una vez en la Patagonia” es la primera serie de ficción para televisión grabada íntegramente en el norte neuquino, en calidad HD bajo estándares de calidad internacional, dirigida por el Director neuquino Maximiliano Anriquez. Que es una miniserie que consta de 8 capítulos de 26 minutos cada uno y fue realizada con un gran despliegue de logística, convocando a técnicos y actores de Río Negro y Neuquén: Luis Beltrán, General Roca, Neuquén Capital, Chos Malal y Tricao Malal. Que la miniserie es un Western ambientado en los años 20 y para recrear ese ambiente contaron con la colaboración de museos y familias tradicionales de los pueblos que aportaron la utilería, vestuario y locaciones. Todos los sets interiores se desarrollaron en casas de adobe que se ambientaron para representar esa época de la historia. Que con un equipo de 30 técnicos y un elenco principal de 10 actores, bajo la dirección del novel realizador neuquino Maximiliano Anriquez, se concretó esta miniserie que cuenta la historia de un pirquinero que se queda sin trabajo y descubre una pista con información sobre el mítico tesoro Pincheira, enterrado en las lagunas del Epulafquen. Este dato lo llevará a él y a sus dos compañeros a involucrarse poco a poco en el mundo de la clandestinidad y a enfrentar la contradicción entre sus actos delictivos y sus valores cristianos. Que ha sido seleccionada entre más de 50 proyectos como ganador por la Región Patagonia en el concurso de Series Federales de Ficción impulsado por el Ministerio de Planificación y el INCAA. Que es importante reflexionar que la realización de este tipo de proyectos trae consigo mucho impacto en mercados secundarios. Por ejemplo: el hecho de tener que hospedar al grupo técnico en determinado lugar genera empleo en el sector hotelero, así como también en el sector gastronómico. Además el efecto posterior a la presentación de la película, serie, cortometraje, genera un impulso del movimiento turístico en los lugares donde se grabó el audiovisual, ya que muchos curiosos que fueron espectadores del producto van a querer visitar dichos lugares que fueron mostrados en la pantalla. Que el Director de esta miniserie es oriundo de esta ciudad capital, donde ha realizado sus estudios primarios, secundarios y terciarios, junto a su carrera de formación en el Instituto Universitario Patagónico de las Artes de General Roca en la Provincia de Río Negro y el Profesorado de Cinematografía y nuevos medios actualmente en curso. Este joven neuquino posee una amplia trayectoria en el mundo del arte audiovisual. En su extenso currículum se observa una participación destacada como Director, Productor y Editor en cortometrajes, mini series, spot publicitarios y videoclips, entre otros, lo que deja en evidencia el potencial y futuro prominente de este joven neuquino. Actualmente se encuentra trabajando junto con un par de amigos escribiendo el guion de una película de género policial para grabarse en la capital neuquina; el guión de un drama surrealista que combina las distantes artes como ser la danza, la plástica, el teatro, la música y el cine; el guion de un personaje histórico del norte neuquino; y por último investigando sobre una historia sucedida en el cruce con Chile donde se combina el documental con la ficción. Que, sin dudas, este tipo de emprendimientos cinematográficos, realizados por artistas, directores y productores locales, constituyen un gran impulso al desarrollo del

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

arte y la cultura regional, con un fuerte impacto en el desarrollo económico de la industria del cine y el turismo, que redundan en beneficios directos para toda nuestra comunidad que es muy importante apoyar desde lo institucional. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **DECLARACION**

ARTICULO 1º): DECLARASE de Interés Municipal la serie "Erase una vez en la Patagonia", filmada en el interior de nuestra provincia y dirigida por el neuquino Maximiliano Anriquez. ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Solicitó autorización para hacer uso de la palabra en este lugar, gracias. Quiero hacer referencia al trabajo también de un joven neuquino, que ha nacido, se ha criado en la ciudad, ha estudiado cine en nuestra región y tuvimos la oportunidad de ver y compartir con él un avance de lo que fue esta serie Érase una vez en la Patagonia, totalmente grabada y producida en la provincia de Neuquén con actores y personal técnico todos de la región de nuestra ciudad, de la ciudad de Chos Malal, y algunos de la provincia vecina de Rio Negro. Me parece importante, nuevamente, destacar el trabajo mucha veces silencioso, anónimo, de jóvenes de nuestra ciudad en este caso de Maxi, Maximiliano Enríquez que no solamente ha puesto de manifiesto todo su talento, su creatividad, sino también su tesón y su decisión de poner esto plasmado en una excelente serie audiovisual, quiero destacar que esta serie se está transmitiendo en el canal 10 de Roca, son 10 capítulos de los cuales ocho ya han sido emitidos y Máxi ya ha recibido, también, la invitación para conversar sobre la posibilidad de que esta miniserie sea también vista en algunos sitios web, donde podemos buscar películas y series, y me parece que es muy importante el trabajo que se ha realizado, de jóvenes de nuestra ciudad, el poder mostrar nuestra belleza natura, la del interior de nuestra provincia y sobre todas las cosas ver la creatividad y el talento de nuestros jóvenes puesto en este caso de manifiesto en esta serie, muchas gracias. Voy a poner a consideración entonces el proyecto de declaración para su aprobación, en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0959/2016 - EXPEDIENTE N° CD-406-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE PROPUESTA CIUDADANA- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORMES SOBRE FUNCIONAMIENTO DEL BANCO SOLIDARIO DE ELEMENTOS ORTOPÉDICOS - ORDENANZA N° 13046 - - DESPACHO N° 124/2016.-** VISTO el Expediente N° CD-406-B-2016, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, las Ordenanzas N° 4098 y 13046 y Ley Provincial N° 1634 y su modificatoria, Ley Provincial N° 1784; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-406-B-2016, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, las Ordenanzas N° 4098 y 13046 y Ley Provincial N° 1634 y su modificatoria, Ley Provincial N° 1784; y CONSIDERANDO: Que mediante la Ordenanza N° 4098 el Estado Municipal adhiere a la Ley Provincial N° 1634 y su

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

modificatoria, Ley Provincial N° 1784, RÉGIMEN DE PROTECCIÓN INTEGRAL PARA LAS PERSONAS DISCAPACITADAS; Que en su Artículo 1º) la Ley Provincial N° 1634 establece la obligatoriedad de los estados de asegurar atención médica, educación, seguridad social, beneficios, franquicias y estímulos que permitan neutralizar la discapacidad y brinden la oportunidad de desempeñarse en la sociedad con el mayor margen de integración y armonía; Que la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en su Artículo 9º), Ítem 1º), establece que a fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados Partes deberán adoptar medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones; Que, asimismo, la Convención compromete a los Estados a asegurar que las personas con discapacidad gocen de movilidad personal con la mayor independencia posible, en la forma y en el momento que deseen, a un costo asequible, facilitando su acceso a formas de asistencia humana o animal e intermediarios, tecnologías de apoyo, dispositivos técnicos, poniéndolos a su disposición a un costo accesible; Que a través de la Ordenanza N° 13046, sancionada en el año 2014, se crea el “Banco Solidario de Elementos Ortopédicos”, con el objeto de proveer de manera gratuita los elementos ortopédicos y asistencia técnica a personas con discapacidades especiales de la ciudad de Neuquén que no cuenten con Obra Social; Que resulta de gran importancia contar con esta herramienta de asistencia social funcionando, dado a que el libre acceso a estos elementos debe ser garantizado como un derecho que se sustenta en la plena integración y participación de los ciudadanos con capacidades especiales en la sociedad, en igualdad de condiciones; Que, en consonancia con ello, es misión de los Estados lograr que las personas con discapacidad alcancen el máximo de desarrollo; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, de manera pormenorizada y en los plazos estipulados por la Ordenanza N° 11840 y su Decreto Reglamentario N° 1135/2011, informe a este Concejo Deliberante lo siguiente: a) Si se encuentra operativo el “Banco Solidario de Elementos Ortopédicos”; b) En caso de no encontrarse funcionando, indicar los motivos que impidieron el cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza N° 13046; c) Cantidad y tipo de elementos ortopédicos en stock, especificando si fueron adquiridos por el Órgano Ejecutivo Municipal o donados por particulares, empresas o instituciones; d) Cantidad de entregas y/o donaciones realizadas; e) Campañas de difusión realizadas en medios masivos de comunicación; f) Acuerdo y/o convenios de asistencia celebrados con organizaciones dedicadas a la asistencia de personas con capacidades especiales. **ARTICULO 2º):** DE FORMA.-
CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

comunicación para su aprobación, en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0972/2016 - EXPEDIENTE N° CD-412-B-2016 - CARÁ TULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORMES SOBRE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y PERSONAL DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE DANZAS - DESPACHO N° 125/2016.-** VISTO el Expediente N° CD-412-B-2016; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-412-B-2016; y CONSIDERANDO: Que la Escuela Municipal de Danzas fijó como objetivo general estimular y desarrollar aún más el vínculo de la danza con la comunidad a través de acciones artísticas; Que el principio rector fijado es la formación de profesionales de la danza, destacándose profesores, bailarines y coreógrafos, que puedan dar respuesta a las demandas actuales del sistema educativo y barrial de la ciudad; Que a través de esta escuela se pretende desarrollar un nivel educativo oficial, dirigido a niños y adolescente de entre 5 y 18 años de edad; Que, entre las metas, se estableció la apertura de talleres de danza para niños y adolescentes y la puesta en marcha del proyecto “Danzadulta” dirigida a adultos mayores; Que para el año en curso se han presupuestado \$ 305.000 para el funcionamiento de la Escuela Municipal de Danza; Que a la fecha no tiene asignación presupuestaria en personal, lo que supone desconcierto respecto del recurso humano designado para el desarrollo de las actividades; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, eleve informe pormenorizado sobre el desarrollo de actividades, talleres, programas, profesionales y personal de la Escuela Municipal de Danzas, en el año en curso y lo planificado para el año 2017.-

ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto de comunicación para su aprobación, en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0979/2016 - EXPEDIENTE N° CD-419-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. ESTABLEZCASE LA CAMPAÑA ANUAL DENOMINADA CONCIENCIA CON CIENCIA - DESPACHO N° 126/2016.-** VISTO el Expediente N° CD-419-B-2016; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-419-B-2016; y CONSIDERANDO: Que desde hace varios años se vienen llevando a cabo acciones de concientización y prevención, a fin de generar herramientas que garanticen el ejercicio pleno de los niños, niñas y adolescentes que son víctimas de maltrato en todas sus formas, física, psíquica y verbal; Que el avance tecnológico dificulta la identificación de las IP (Internet Protocolo), dificultando la ubicación de los agresores que se ocultan

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

en el anonimato con identidades y domicilios falsos; Que este “anonimato” es el vehículo que caracteriza y conlleva a través del juego, chats y otros medios, a engaños, acciones violentas y/o abusivas contra los menores; Que el avance de las nuevas tecnologías de la comunicación e información ha traspasado los límites hasta ahora conocidos, resultando necesario disponer nuevos instrumentos que pongan en conocimiento a la comunidad sobre los riesgos a los que se exponen nuestros menores, muchas veces a través de lo que “parece un juego” o está de moda”; Que muchos adultos desconocen las artimañas que a diario proliferan en las redes sociales, para “atrapar” el interés de los niños, siendo de gran importancia promover conocimiento, posibilitando un abanico comunicacional más amplio, entre padres, hijos y padres y pares; Que cobra relevancia el rol del estado para combatir diversas formas de abuso, toda vez que la falta de acción o ausencia de políticas deriva en más tiempo y oportunidades a los agresores o abusadores; Que conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en el Título II - Principios Y Políticas Especiales, Familia, Niñez, Adolescencia y Juventud - dicha temática debe constituir una política de estado; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, ---

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTICULO 1º): ESTABLÉZCASE la realización anual de la campaña masiva denominada “Conciencia Con Ciencia”, contra el abuso de niños, niñas y adolescentes, que tiene lugar a través del uso de las Nuevas Tecnologías de Información y Comunicación (NTICs).- **ARTÍCULO 2º):** El Órgano Ejecutivo Municipal deberá realizar la campaña masiva “Conciencia Con Ciencia” en todo ámbito privado y público, debiendo proyectar audiovisuales de prevención a fin de alertar a la comunidad sobre las diferentes metodologías informáticas utilizadas a través de redes sociales, juegos on line, chats y otras formas, que ponen en riesgo la integridad de los niños, niñas y adolescentes. **ARTÍCULO 3º):** El Órgano Ejecutivo Municipal deberá difundir la campaña “Conciencia Con Ciencia”, en: a) Unidades del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros, prestado mediante ómnibus; b) Cines, c) Boliches y pubs que proyecten publicidad led; d) Eventos masivos a cielo abierto; e) Pantallas leds sobre vía pública; f) Cartelería fija sobre vía pública .Gigantografías. **ARTÍCULO 4º):** AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a celebrar convenios de colaboración con Organizaciones Gubernamentales, no Gubernamentales e Intermedias a unirse a la campaña, con el fin de colaborar y mancomunar esfuerzos para llevar a cabo las tareas de difusión.- **ARTÍCULO 5º):** La Autoridad de Aplicación de la presente ordenanza será la Secretaría de Desarrollo Humano, o la que en el futuro la reemplace. **ARTÍCULO 6º):** El Órgano Ejecutivo Municipal instrumentará las partidas presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente ordenanza. **ARTÍCULO 7º):** El Órgano Ejecutivo Municipal deberá reglamentar la presente ordenanza un plazo de noventa (90) días, vigente a partir de su promulgación. **ARTÍCULO 8º):** DE FORMA.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** Concejal Ferracioli tiene la palabra. **CONCEJAL FERRACIOLI:** Gracias, señor presidente. Este proyecto aborda un tema que no debe ser

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

tomado de manera a la ligera, todos sabemos la facilidad para acceder a Internet y por ella a las redes sociales, al chat, a los juegos on line a través de un teléfono, una Tablet, una PC, en el seno de nuestro hogar, desde el colegio, desde la vía pública a través del Wi-Fi, esto en el contexto de un mundo globalizado e informatizado es muy bueno, sin embargo el acceso a estos dispositivos es cada vez a edades más tempranas, siempre decimos que los chicos vienen más vivos que nunca, y es verdad pero la realidad es que no tienen las experiencias de vida que tenemos los adultos, el bullying, el grooming, stekting, es de público conocimiento para los adultos mayores, no lo es así para los menores que, por desconocer las artimañas de los adultos con intenciones indecorosas, terminan expuestos a situaciones de vulnerabilidad. Por eso este proyecto nos lleva a hablar de riesgo de integridad física, psíquica de los niños y adolescentes, porque el avance de la tecnología ha traspasado los límites conocidos y hasta los adultos experimentados desconocemos la cantidad de artimañas que desde el anonimato, a diario, proliferan en las redes sociales captando el interés de los niños y propiciando este tipo de acciones. En este contexto la normativa que hoy tratamos está en concordancia con las campañas contra el abuso sexual llevadas adelante por el gobierno de la provincia en el marco de la ley 2302, el programa preventivo sobre el uso inmoderado de tecnología, información y comunicación del IJAN que este Concejo Deliberante por dos años consecutivos lo declaro de interés y también en este sentido la legislatura de la provincia de Neuquén emitió una declaración de interés legislativa en capacitación sobre grooming, el grooming es el acoso sexual cibernético desarrollado el mes pasado en esta ciudad, Conciencia, Conciencia es una campaña informativa y preventiva que tiene como objetivo instalar la temática en la sociedad a través de publicidad gráfica de alcance masivo en diferentes ámbitos de la ciudad, transporte público, cines, boliches, pantallas LED en la vía pública, todo lugar donde haya concurrencia masiva y también con cartelera fija y gigantografías, según advierte la Unicef en materia de grooming y el ciber acoso la acción y/o actuación de los menores implicados es fundamental sea ya para la experimentación, la explotación e intereses de niños y jóvenes en definirse a sí mismos como sexualmente factores, son factores de alto riesgo, por eso establecer una campaña anual de concientización sobre el uso de la tecnología, de las redes sociales etc., en forma masiva como establece este proyecto, será sin lugar a dudas un gran aporte en pos de prevenir que más niños y adolescentes sean víctimas del acoso y el abuso sexual, además del riesgo físico ante un robo, secuestro en la región a través de los encuentros programados que se hacen a través de las redes. Por todo esto al resto de los concejales les solicito el acompañamiento para la aprobación de esta ordenanza muchísimas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a poner a consideración, perdón. Concejales Sánchez tiene la palabra. CONCEJAL SANCHEZ: Gracias, señor presidente. Era para adelantar nuestro voto negativo al proyecto ordenanza, no por supuesto porque estemos en contra de los fines que persigue, sino, simplemente, por la metodología de ordenanza que nosotros entendemos que no debería hacerse bajo esa modalidad, simplemente por eso, reitero, no

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

porque estemos en contra de los conceptos sino todo lo contrario entendemos que es una problemática fundamental hoy muy actual y hacia futuro todavía más complicado todavía, pero simplemente no vamos a acompañar por el formato que tiene el proyecto. CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a poner a consideración el proyecto para su aprobación, en general y en particular sus ocho artículos, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por 12 votos afirmativos. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0984/2016 - EXPEDIENTE N° CD-424-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE PROPUESTA CIUDADANA-PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME SOBRE LA APLICACIÓN Y PUESTA EN VIGENCIA DE LA ORDENANZA N° 13051 - SERVICIO MUNICIPAL DE INTERPRETES LSA-ESPAÑOL - - DESPACHO N° 127/2016.-** VISTO el Expediente N° CD-424-B-2016, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Ordenanza N° 13051, La Ley Nacional N° 22431, y La Ley Provincial N° 2873; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-424-B-2016, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Ordenanza N° 13051, La Ley Nacional N° 22431, y La Ley Provincial N° 2873; y CONSIDERANDO: Que la Convención por los Derechos de las Personas con Discapacidad estipula que, con el fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados deberán adoptar medidas adecuadas para asegurar su acceso, en igualdad de condiciones, a la información y las comunicaciones, entre otros servicios, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información. Que el tratado antes mencionado obliga además a los Estados miembros a dotar a los edificios y otras instalaciones abiertas al público de la señalización con sistema Braille, en formatos de fácil lectura y comprensión, además de ofrecer formas de asistencia humana o animal e intermediarios, incluidos guías, lectores e intérpretes profesionales de la lengua de señas. Que la Carta Orgánica Municipal establece la responsabilidad del Órgano Ejecutivo Municipal de garantizar y promover la participación plena de las personas con discapacidad como agentes activos de la vida comunitaria, económica y cultural, como sujetos de derecho. Que la Ley Provincial N° 2873 reconocer la Lengua de Señas Argentina (LSA) como lengua natural de la comunidad sorda y el derecho a utilizarla como medio de expresión, comunicación y aprendizaje, promoviendo su utilización en organismos públicos y privados. Que mediante la Ordenanza N° 13051 se crea el “Servicio Municipal de Intérpretes LSA-español”, para hacer posible la comunicación efectiva de personas con discapacidad auditiva en las dependencias municipales, a fin de brindar atención al público directa y en todo acto protocolar de carácter público. Que, además, la ordenanza mencionada establece la obligación del al Órgano Ejecutivo Municipal de colocar carteles y letreros indicadores en lugares visibles de cada oficina municipal, informando que se cuenta con el “Servicio de Intérpretes de LSA-español”, brindando capacitación laboral a los agentes municipales en Lengua de Señas Argentina (LSA). Que, asimismo, el transporte público municipal

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

debe exhibir en su interior en forma gráfica los diferentes destinos de tránsito y su costo, a fin de facilitar el acto de indicación de y hacia la persona sorda. Que se ha constatado in situ que lo expresado en los anteriores dos considerandos no se encuentra implementado. Que el "Servicio Municipal de Interpretes LSA-español" constituye una herramienta fundamental que garantiza el derecho a la información y a la comunicación de todos los ciudadanos disminuidos auditivos. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, de manera pormenorizada y en los plazos estipulados por la Ordenanza N° 11840 y su Decreto Reglamentario N° 1135/2011, informe a este Concejo Deliberante lo siguiente: a) Si se encuentra operativo el "Servicio Municipal de Intérpretes LSA-español"; b) En caso de no encontrarse funcionando, indicar los motivos que impidieron el cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza N° 13051; c) Cantidad de agentes miembros contratados para "Servicio Municipal de Intérpretes LSA-español"; d) Capacitaciones de Lengua de Señas Argentina (LSA) brindadas a los agentes municipales desde la sanción de la Ordenanza N° 13.051; e) Acuerdo y/o convenios de asistencia celebrados con organizaciones y/o instituciones especializadas en la temática. **ARTICULO 2º):** DE FORMA.-

CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a poner a consideración, entonces, el proyecto de comunicación para su aprobación, en general y en particular, los que estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Queda aprobado por mayoría, 12 votos afirmativos. Me informan aquí, desde secretaría, que por error, recién, personal de la secretaría legislativa llevó expedientes que están en el Punto 4 pagina 3, los están yendo a buscar, así que si a ustedes les parece podemos darle tratamiento a los expedientes que están en el Punto 4 página 4 o de lo contrario pedimos un cuarto intermedio de 2, 3 minutos hasta que regresen los expedientes. Continuamos en la página 4 del punto 4 del orden del día. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** -----

- LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS - -----

ENTRADA N°: 0696/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-291-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE UNE-NQN-PUEDA- PROYECTO DE ORDENANZA. PROHIBASE LA REALIZACIÓN DE CERTAMEN O CONCURSO DE BELLEZA LIGADO A LA ELECCIÓN DE REINA O PRINCESA EN LA CIUDAD - DESPACHO N°: 067/2016 .- VISTO el Expediente N° CD-291-B-2016; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. **VISTO:** El Expediente N° CD-291-B-2016; y **CONSIDERANDO:** Que las Leyes 26.485 de Protección Integral de las Mujeres y la Ley 26.061 de Protección Integral de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes brindan el marco normativo a nivel nacional en defensa de la dignidad de mujeres y niños. Que la primera norma indica "la remoción de patrones socioculturales que promueven y sostienen la desigualdad de género y las relaciones de poder sobre las mujeres y también tipifica la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

violencia simbólica, como la ejercitada a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos que transmita y reproduzca dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad. Que además la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, entiende por este concepto a toda “distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la desigualdad del hombre y la mujer, de los Derechos Humanos y las libertades fundamentales en la esfera política, económica, social, cultural, social y civil o en cualquier otra esfera”. Que en este contexto los concursos para la elección de una reina y princesas, constituyen actos de discriminación, de cosificación de la mujer, que conlleva la vulneración de normas superiores tendientes a prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. Que en consecuencia estos eventos ponen a la mujer en un lugar de exposición, como objetos que se exhiben, se observan y se juzgan instaurándose con ellos al patrón de la belleza como una categoría objetiva y tal vez como la que más sobresale para ser clasificada. Que cabe señalar que estos certámenes entre niñas, adolescentes y jóvenes refuerza la idea de que las mujeres deben ser valoradas y premiadas exclusivamente por su apariencia física, basada en estereotipos, lo cual atenta contra la salud física y psíquica de muchas concursantes, al perseguir un ideal de perfección generando la aparición de enfermedades. Que en consonancia con los tiempos actuales, en donde la mayoría de las sociedades se manifiestan en contra de la violencia de género es dable pensar en acciones que cambien el modelo de la mujer cosificada y una de ellas consiste en eliminar los concursos de belleza por considerarlos discriminatorios y sexistas. Que resulta fundamental reemplazar estos certámenes por concursos que promuevan a jóvenes destacados en diversos ámbitos de la cultura, deportes, y de actividad académica e intelectual. Que cada vez más Municipios se suman a esta propuesta, es el caso de Misiones, Villa La Angostura, Chivilcoy y varias ciudades de la Provincia de Buenos Aires. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1°, de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Crease el Concurso de Jóvenes destaca dos en los ámbitos de la cultura, deporte, y la actividad académica e intelectual. ARTICULO 2°: PROHIBASE la realización de certámenes o concursos de belleza ligados a estereotipos físicos utilizados para la elección de la reina y princesas. ARTICULO 3°: El Órgano Ejecutivo Municipal reglamentará la presente norma en un plazo de 180 días a partir de su promulgación. ARTICULO 4°: DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Schpoliansky tiene la palabra. CONCEJAL SCHPOLIANSKY: Gracias, presidente. Este proyecto de ordenanza contempla la eliminación de los concursos de belleza dentro del ámbito de la ciudad de Neuquén dentro de los cuales está la elección de la reina y princesas de nuestra ciudad, y es una iniciativa que ya había sido impulsada en años anteriores por otros bloques de este Concejo Deliberante

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

pero que nunca había tenido tratamiento legislativo, nuestro bloque de UNE - Neuquén Puede reimpulsarnos con mucha firmeza esta iniciativa a partir de un posicionamiento político fundamentalmente, que tiene que ver con el sostenimiento, con la garantía, con los principios constitucionales, con pactos internacionales de jerarquía constitucional, con normas nacionales y provinciales referidas justamente a esta temática. En general los reglamentos de estos concursos colaboran con la fijación de patrones socioculturales que promueven y sostienen la desigualdad de género y las relaciones de poder sobre las mujeres y tipifican fundamentalmente la violencia simbólica como la que, a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, iconos o signos, transmiten y reproducen dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad. Existe un montón de normativa referida a este tema, ha avanzado mucho la República Argentina en este tema, hay leyes, como la 26.171 que elimina toda forma de discriminación contra la mujer, la ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres la ley 26.485, ley de identidad de género, la 26.743, ley de matrimonio igualitario, la 26.618, ley de salud sexual y reproducción, procreación responsable la 25.673, ley de prevención y sanción de trata de personas y asistencia a la víctima la 26.664 y la reciente incorporación de la figura del femicidio en el código penal, la ley 26.791 entre otras formas legislativas que aportan sobre este tema. En consecuencia sostenemos que la elección de la reina promovida a través del Estado municipal como un concurso de belleza, constituía un claro acto discriminatorio y de cosificación de la mujer, que vulnera justamente toda la legislación internacional, nacional y provincial en términos de prevenir, sancionar y erradicar la violencia simbólica contra las mujeres, contemplándose respecto a ello la observancia de patrones estereotipados que reproducen como decía desigualdad, discriminación y subordinación de la mujer. Esta cosificación se basa en considerar a las mujeres con parámetros estéticos hegemónicos, estereotipados, donde son medidas y clasificadas según volúmenes corporales, su estado civil, no tener hijos y algunas otras características inadecuadas a nuestro criterio, con el fin de complacer la mirada masculina que no sólo observa sino que juzga, controla y califica. Proponemos desde nuestro bloque una alternativa que consiste en reemplazar esta práctica discriminatoria mediante acciones que promuevan el pleno desarrollo de capacidades en el grupo etario de la juventud neuquina en diversos ámbitos de la cultura, el arte, el deporte, cuestiones académicas e intelectuales y cualquier otro que resulte de relevancia, es lo que hemos dado en llamar, y el articulado así lo estipula, el concurso de jóvenes destacadas y destacados de nuestra ciudad, que quienes nos van a representar así como en la actualidad lo hace la reina y las princesas en todo acto protocolar y evento que así lo disponga el poder ejecutivo. Agradecemos el acompañamiento en la elaboración de este proyecto del bloque del MPN quien ha colaborado, ha hecho sus aportes y hemos consensuado este proyecto y también de la concejal Karina Montesinos quien con su fuerza política al área habían impulsado en años anteriores proyectos de similares características, esperamos el acompañamiento de todos los concejales para

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

terminar de una vez y para siempre en el ámbito de nuestra ciudad con este concurso de belleza, con esta elección de la reina y de las princesas que lo consideramos sexista, cosificador y absolutamente discriminatorio, muchas gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Sánchez tiene la palabra. CONCEJAL SANCHEZ: Gracias, señor presidente. Quería adelantar mi voto negativo a esta iniciativa, de hecho nosotros, en realidad nuestro bloque lo había impulsado y lo había trabajado el concejal Durán, un proyecto de ordenanza que reglamenta los concursos de elección de reina de la ciudad, de forma tal de que desaparecieran del reglamento ciertos parámetros de belleza que nosotros entendemos que no deberían estar en ningún tipo de concurso que lo que busque es encontrar la persona más calificada para representar a la ciudad en distintos ámbitos, básicamente estoy en contra de las prohibiciones y de este tipo de ordenanzas que básicamente limitan a este tipo de actividades que yo entiendo como todos los concursos de elección de la reina de la ciudad son básicamente fiestas de la ciudad, todos estos concursos convocan a muchísimas chicas, muchísimas chicas jóvenes que en ningún momento son tratadas como cosa, de hecho todo lo contrario, diría que hay un trato entre ellas muy humano, muy confraternizante, lo mismo que nosotros, que termino ese que no existe, bueno pido disculpas, y lo mismo que es el trato que se les dispensa desde el jurado, fui jurado en una oportunidad y de hecho recuerdo que fuimos criticados luego de elegir en ese año a la reina de la ciudad porque no habíamos elegido a la más bonita y ese juzgamiento no vino solamente de parte de la comunidad y de hecho de algunas de las madres de las chicas que se asumían como las más bonitas sino también de algunos medios de comunicación, bastante importantes dentro de la ciudad que nos criticaban a nosotros que formamos parte del jurado porque no habíamos elegido a la más bonita de hecho, en efecto no habíamos elegido considerando la belleza exterior sino que habíamos elegido, en esa oportunidad, tomando en cuenta el conocimiento, el amor por la ciudad, las ganas de representarla y otros valores como la simpatía, la capacidad para poder relacionarse con sus compañeras y con el resto de las personas, de hecho no se tuvo en cuenta, en absoluto, el parámetro de belleza que se intenta prohibir en este concurso. Estamos votando acá una prohibición a la realización certámenes o concursos de belleza no solamente los que se impulsan desde el municipio sino en general dentro del ámbito de la ciudad y hace mención a estereotipos físicos utilizados para la elección de la reina y princesas, bueno, con esto no estamos prohibiendo la elección de la reina de hecho nunca tuvo como decía recién los concursos que se realizan anualmente una vocación por elegir en base a parámetros de belleza, sino estos que mencionaba recién, con lo cual no estaríamos con este proyecto de ordenanza eliminando o prohibiendo los concursos de belleza tal cual se realizan anualmente en nuestra ciudad, es simplemente eso señor presidente muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Ferraresso tiene la palabra. CONCEJAL FERRARESSO: Muchas gracias señor presidente. En primer lugar para adelantar nuestro voto positivo a este proyecto que como dijo el concejal Schpoliansky hemos trabajado en conjunto, nosotros desde nuestro bloque

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

teníamos nuestra propuesta y unificamos y se transformó en este proyecto del consenso. Agradezco la posibilidad de este espacio para poder revisar algunos conceptos, de por qué en este caso es necesario utilizar la palabra prohibir, podemos explicar por qué hay que ser tan tajantes, al decir no queremos más concursos de belleza, ni acciones, ni políticas, que nos pongan a las mujeres en el lugar que ya no queremos estar. Ustedes saben que la lucha contra la violencia, a la trata, a la prostitución es una lucha cotidiana de todos los días y es una lucha que parte de la idea de terminar con un sistema, con un modelo de sociedad que trae consigo mucho dolor. El mundo entero ha comenzado a tomar conciencia sobre la problemática de la violencia de género, la denigración y el tormento que se comete con muchas mujeres, en una sociedad que aún tiene tantísimos problemas de machismo, tenemos que entender que los tiempos han cambiado y estamos insertos en una sociedad que se pronuncia a diario en contra de la violencia de género y de la trata de personas, promoviendo acciones para cambiar el modelo de la mujer cosificada, idealizar un parámetro de belleza no es más que estigmatizar a la mujer que queda por fuera de ello deliberadamente y poner en manos de especialistas el significado de belleza, quienes es más linda que otras?, a que nos estamos refiriendo cuando hablamos de no elegimos a la más linda, empezar a visibilizar y no minimizar qué es lo que como sociedad nos hace mal es fundamental, sería muy interesante que todos y todas hagamos el ejercicio de pensar acerca de que se está valorando cuando se elige una reina, es importante que reflexionemos sobre los parámetros de belleza que no todos y todas cumplimos y sin embargo son destacados y apreciados por muchas personas de la comunidad, por eso entendemos que destacar la lucha de quienes vienen batallando hace muchos años sería lo más apropiado, creemos que en este contexto la elección de la reina es un acto de discriminación y cosificación de la mujer y que inexorablemente conlleva la vulneración de normas superiores tendentes a prevenir, sancionar y erradicar la violencia hacia las mujeres, es por eso que no podemos permitir que las mujeres se sigan subiendo a las pasarelas para que un grupo de personas definan y decidan cuál es el patrón de belleza para esta ciudad, eso es todo, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Baggio tiene la palabra. CONCEJAL BAGGIO: Gracias, presidente. Sólo quiero agregar que la ciudad de Neuquén que muchas veces y en muchas propuestas ha sido señora en cuanto a la legislación y además modelo para que otras localidades imiten pronunciamientos legislativos, en este punto ha llegado tarde, porque otras localidades de la provincia de Neuquén como las localidades de Andacollo, de Zapala, de Alumine o de Villa la Angostura ya prohíben los concursos de belleza, Neuquén no es la primera, por suerte hoy estamos en un momento muy importante en el cual, si se manifiesta la voluntad que se ha expresado en el despacho, vamos a aprobar esta propuesta y finalmente eliminaremos los concursos de belleza de la órbita de este municipio. Ojalá podamos ir un poco más allá y motorizar una ley provincial que definitivamente lo haga a título de provincial justamente, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejala Lamarca tiene la palabra. CONCEJALA LAMARCA: Gracias, señor presidente. No voy a ahondar mucho porque creo que quienes justificaron el

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

proyecto tanto Schpoliansky como Ferraresso han sido muy claros en los conceptos y en los planteos que pretenden establecerse en este proyecto, si por ahí plantear que creo que no hay que tener miedo a estas cuestiones que prohíben porque son prohibiciones que tratan de instalar modelos o estereotipos o paradigmas distintos hacia adelante en forma positiva, a veces las prohibiciones no porque sean tales siempre traen planteos negativos, sino todo lo contrario y plantear por ahí que muchas veces nos aferramos, en un sentido conservador, a mantener o a sostener tradiciones porque justamente son eso tradiciones y no nos olvidemos que vivimos en una sociedad que es absolutamente dinámica y que tenemos que ir instalando, en función de ir avanzando, estereotipos y paradigmas nuevos y en este sentido muchas veces las tradiciones, por ser tales, no son buenas, ni son positivas, recordemos que hasta hace no muchos años atrás, por ejemplo, que los varones debutarán en un prostíbulo a determinada edad era una tradición y se consideraba algo que estaba socialmente permitido y socialmente aceptado y sin embargo nadie se preguntaba quiénes eran esas mujeres que estaban sometidas o estaban en situación de prostitución y que eran un objeto y eran absolutamente cosificadas para cumplir con un placer o con una tradición, digamos, que venía arraigada de familia en familia hace muchos años atrás y estaban estipuladas de esa manera y eran bien vistas por la sociedad, hoy nosotros tratamos de generar estereotipos de masculinidad diferentes que no plantean ese tipo, digamos, de forma de debutar sexualmente porque pensamos en esas mujeres que están en esa situación de prostitución, también hace un tiempo atrás el que una mujer fuera maltratada, o que de alguna manera se ligara un cachetazo de su marido, no era mal visto estaba dentro de las cuestiones o de los privilegios que los hombres tienen o tenían dentro de nuestra sociedad, todos esos parámetros los estamos empezando a discutir fuertemente como sociedad y empezando a derribar de alguna manera, como también muchos otros obstáculos que hacen a generar una sociedad mucho más equitativa e igualitaria entre los géneros, entonces nos parece que aunque justamente estas cuestiones parezcan que están arraigadas y que son tradiciones y que culturalmente tienen que ser aceptadas, tenemos que empezar a discutir las y tenemos que empezar a ponerlas, justamente, en la mesa para discutir las porque también generan y han generado a lo largo de la historia de la humanidad mucha discriminación y mucha violencia que hoy, gracias a Dios, las tenemos tipificadas en nuestra legislación nacional de distintas formas como es la violencia simbólica, entonces me parece que, siempre la legislación va más adelante, digamos de los avances de la sociedad, pero también los incentivan y los llevan y los van llevando a que las discusiones se vayan dando y se vayan planteando y en ese sentido creemos que esto, que hoy por ahí nos puede hacer ruido, que le puede hacer ruido a una parte de la sociedad, va instalar una forma de discusión con respecto a la representación que tiene que tener una ciudad, por ejemplo, en un concurso de estas características mucho más igualitaria mucho más equitativa y que erradique toda forma de discriminación o de cosificación que se pueda dar con respecto a las mujeres. Así que para nosotros es un avance y entendemos que se va a poder apreciar mucho más

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

adelante pero que no tenemos que tener miedo a este tipo debates y a este tipo de discusiones porque creo que, insisto, van a significar un avance en lo que tiene que ver con la conquista de los derechos en pos de una sociedad más igualitaria, con géneros que puedan tener participación más equitativa y sin ningún tipo de discriminación, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Durán tiene la palabra. CONCEJAL DURAN: Gracias, señor presidente. Sí, yo creo que, bueno, los concejales que me han precedido en la palabra, han dado su opinión, creo que es un tema opinable, hay mucha subjetividad también, se mezcla todo no?, he escuchado, se habla de trata y realmente la historia que tiene la ciudad de Neuquén más o menos creo que anda en 60 años que se elige, se vienen eligiendo la reina, no sé si me equivoco, pero si uno analiza las estadísticas vino disminuyendo la cantidad de concursantes en los certámenes, es decir las mismas mujeres a las cuales este proyecto está discriminado, también esto hay que decirlo, aquellas mujeres que eligen ir a un concurso de belleza, a veces, ellas mismas han venido, aquellas que creen que no tienen que ir a ese concurso no van, es decir la misma estadística nos está mostrando que deciden ellas y no van, y va a haber algún día donde quizás no haya nadie en un concurso si se sigue lo que acá se ha expresado, y después se habla de discriminación, yo en esto, no sé, es como si mañana yo me presentara en el Inadi y le digo yo vengo acá porque me siento discriminado, y me van a preguntar y bueno que le pasa?, y yo veo los partidos en televisión, lo veo jugar a Messi y a Maradona y yo me siento un queso, entonces yo me siento discriminado, me parece que el empleado primero me miraría como diría, acá también estoy viendo esto, no?, pareciera ser que hay gente que no va al concurso y se siente discriminado porque no puede ir a ese concurso, digo me parece que, a mí me parece bien el tema este de las corrientes, de las corrientes que plantean cosas nuevas, está bien todo esto, ahora digo creo que tenemos que tener, y este es un tema, es un tema muy opinable, y vuelvo a insistir, a mí me parece que sería muy razonable dejar que siga avanzando la estadística, y si las mujeres de Neuquén deciden no ir a un concurso que lo elijan ellas, después con el tema de la belleza primero no dice en ningún lado que es un concurso de belleza lo que se hace en Neuquén, esto al principio parece así pero, ahí está la subjetividad, después el tema de la belleza hasta ahora no han dado con la tecla, vuelvo a insistir, esto ya, de la reina, creo que era a. C., creo que se llamaba Milos la reina, una de las primeras reinas de los romanos creo era, y bueno hay investigaciones creo que es la distancia que hay entre los ojos, la nariz de cada ser humano, y está en estudio esto y todavía no encuentran nada sobre la belleza, por lo tanto, señor presidente, me parece que no podemos ir en contra de la naturaleza, creo que si a la mujer que le tocó ser linda, bueno, yo creo que es un fenómeno la belleza en este mundo, es un fenómeno y ojalá que siga libre y que se sigan presentando en todos los concursos que quieran, nada más, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a poner a consideración el proyecto para su aprobación en general y en particular sus cuatro artículos, los que están por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado, 12 votos afirmativos. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 0722/2016 -**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

EXPEDIENTE N° CD-305-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE NCN -PRO-FPN- PROYECTO DE ORDENANZA. PROHIBESE LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS AUTO ELEVADORES EN LA VÍA PÚBLICA - DESPACHO N° 068/2016.- VISTO el Expediente N° CD-305-B-2016; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-305-B-2016; y CONSIDERANDO: Que la ciudad de Neuquén desde el año 1996 adhiere, mediante la Ordenanza N° 7510, a la Ley Nacional de Tránsito N° 24449. Que cada vez es más frecuente observar en las calles de la ciudad de Neuquén la utilización de maquinaria autoelevadora para la carga, descarga y movimiento de mercaderías y/o equipos por parte de particulares en la vía pública. Que, según la Resolución N° 960/2015 de la Superintendencia de Riesgos de Trabajo, referida a las Condiciones de Seguridad para la Operación de Autoelevadores, establece que se entenderá por autoelevador a “un vehículo autopropulsado, con conductor sentado, utilizado para la elevación y transporte de cargas menores o iguales a tres mil quinientos (3.500) kilogramos, provisto de contrapesos integrados a la estructura, mástil/torre y cilindro de elevación, al cual se le adicionan accesorios especialmente diseñados, según las tareas que se deban realizar.” Que, si bien dichas unidades suelen asimilarse a maquinaria especial no agrícola, lo cierto es que el movimiento de cargas resulta altamente peligroso para los usuarios de la vía pública, requiriendo en tal sentido sus operadores una capacitación especial según dispone el Decreto Reglamentario de la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19587. Que, en tal sentido, la Ley Nacional de Tránsito prohíbe en la vía pública, circular con vehículos que posean defensas delanteras y/o traseras, enganches sobresalientes, o cualquier otro elemento que, excediendo los límites de los paragolpes o laterales de la carrocería, pueden ser potencialmente peligrosos para el resto de los usuarios de la vía pública. Que el autoelevador es un equipo de izaje de uso interno, diseñado para un desplazamiento dentro de establecimientos, ya sean éstos comerciales, industriales u obras, en donde sí está debidamente reglamentada su utilización. Que los accidentes fatales por la utilización de autoelevadores en la vía pública dejaron de ser una posibilidad para pasar a ser una realidad, registrándose hechos concretos en ese sentido. Que, asimismo, la mencionada Resolución 960/2015 de la SRT remite a la legislación vigente de cada municipio en donde se encuentre radicado el establecimiento que pretenda utilizar autoelevadores en la vía pública. Que, consecuentemente, es necesario a los efectos de resguardar la seguridad de los habitantes de la ciudad de Neuquén, excluir la circulación de los autoelevadores en la vía pública, comprendiendo la totalidad de la ciudad y no un radio específico, atento a que la presencia de los mismos se ha verificado en zonas en las que, ya sea por la alta densidad vehicular o peatonal, el riesgo de accidentes se ve incrementado notoriamente. Que, en tal sentido, es necesario readecuar las disposiciones contempladas por la Ordenanza N° 12028, a los efectos de proveer a la Autoridad de Aplicación y Justicia locales, herramientas acordes a sus fines. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): PROHÍBASE la circulación, en la vía pública, de vehículos autoelevadores y mini cargadores. ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a poner a consideración el proyecto para su aprobación en general y en particular sus dos artículos, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por mayoría, 16 votos afirmativos. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 0723/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-306-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE NCN-PRO-FPN- PROYECTO DE ORDENANZA. INCORPORASE A LA ORDENANZA N° 12028 -CÓDIGO CONTRAVENCIONAL- EL ARTÍCULO 416º) BIS - AUTO ELEVADORES - - DESPACHO N°: 069/2 016.-** VISTO el Expediente N° CD-306-B-2016; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-306-B-2016; y CONSIDERANDO: Que el objetivo de la presente Ordenanza es acompañar la legislación vigente en relación a la utilización de maquinaria autoelevadora para la carga, descarga y movimiento de mercaderías y/o equipos por parte de particulares en la vía pública. Que, en tal sentido, es necesario readecuar las disposiciones contempladas por la Ordenanza N° 12028, a los efectos de proveer a la Autoridad de Aplicación y Justicia locales, herramientas acordes a sus fines. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): INCORPORASE a la Ordenanza N° 12028 el Artículo 416º) BIS, el que quedará redactado de la siguiente manera: *ARTICULO 416º BIS): AUTOELEVADORES - MINI CARGADORES.- El propietario del autoelevador o mini cargador que circular por la vía pública será sancionado con multa de 200 a 800 (DOSCIENTOS A OCHOCIENTOS) módulos.* ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto ordenanza para su aprobación. Concejal Sánchez tiene la palabra. CONCEJAL SANCHEZ: Gracias, señor presidente. Simplemente una mención a este proyecto ordenanza que está vinculado al anterior que se votó recién, por supuesto quería agradecer a aquellos que lo han votado, es simplemente un proyecto que lo que busca es regular una costumbre cada vez más normalizada en nuestra ciudad que, justamente, por esa normalización es que se hace cada vez más peligrosa, que es la circulación de vehículos que no están habilitados para circular por la vía pública para la realización de actividades comerciales que deberían estar circunscritas a espacios cerrados, en espacios donde transitan peatones, ciclistas y otros actores viales, sin la autorización correspondiente, simplemente se trata de eso es poner finalmente un coto a este tipo de actividades que, bueno, por suerte hasta ahora no han significado, en los hechos, ningún incidente concreto en la ciudad pero que si potencialmente pueden llegar a serlo considerando las particularidades de este tipo de vehículos, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto de ordenanza

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa?
CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. Vamos a retomar el tratamiento del orden del día, ahora si el Punto 4, página 3 despachos correspondientes a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- **- HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS** -----

ENTRADA N° 0629/2016 - EXPEDIENTE N° CD-028-P-201 6 - CARÁTULA: PALMA FRANCISCA. SOLICITA EXIMICIÓN DEL PAGO DE LA DEUDA POR OBRA DE PAVIMENTO POR VÍA DE EXCEPCIÓN - DESPACHO N° 079/2016.- VISTO el Expediente N° CD-028-P-2016; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-028-P-2016; y CONSIDERANDO: Que la Sra. Francisca PALMA solicita eximición de pago por la deuda que mantiene con el municipio en concepto de contribución por mejoras, correspondiente a obra de pavimento. Que corresponde remitir las actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a efectos de que analice la petición y resuelva al respecto. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, analice y resuelva la petición efectuada por la Sra. Francisca PALMA, referente a deuda en concepto de contribución por mejoras, correspondiente a obra de pavimento.- ARTICULO 2º): DE FORMA.-
CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto de comunicación para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por mayoría, 14 votos afirmativos. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0804/2016 - EXPEDIENTE N° 5099-M-2016 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, CONTADURIA MUNICIPAL. ELEVA RENDICIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO/2016 ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 12 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL.- - DESPACHO N° 081/2016.-** VISTO el Expediente N° OE-5099-M-2016; y CONSIDERANDO: Que oportunamente la Contaduría Municipal eleva rendición correspondiente al mes de Marzo de 2016.- Que esta Comisión Interna ha tomado oportuna nota de la información contenida en el presente Informe. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) REMITIR las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder.-
CONCEJAL PRESIDENTE: Es un despacho, lo pongo a consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0891/2016 - EXPEDIENTE N° 3109-M-2016 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS. ELEVA LISTADO DE VEHÍCULOS OBSOLETOS PARA SER DADOS DE BAJA DEL PATRIMONIO MUNICIPAL - DESPACHO N° 082/2016.-** VISTO el Expediente N° OE-3109-M-2016; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.-

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

VISTO: El Expediente N° OE-3109-M-2016; y CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Servicios Urbanos de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén solicita la baja de bienes patrimoniales registrables que se encuentran fuera de servicio. Que la mencionada Secretaría ha realizado un análisis minucioso del costo de los repuestos y mano de obras que involucra su reparación. Que en todos los casos las reparaciones excederían al valor de mercado de los vehículos y difícilmente, por la antigüedad y deterioro general de los mismos, se pueda garantizar su perfecto funcionamiento y/o su durabilidad en el tiempo, máxime en circunstancias de discontinuación en la fabricación o importación de ciertos repuestos. Que resulta necesario y beneficioso para el municipio recuperar y mejorar el espacio físico donde dichos bienes se encuentran ubicados. Que, en consecuencia, resulta procedente autorizar a la Contaduría Municipal a dar la baja definitiva de las matrículas de los bienes patrimoniales en cuestión. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer la baja del Patrimonio Municipal de los bienes que se encuentran fuera de uso identificados en el Anexo I que forma parte de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá dar cumplimiento a los trámites de baja en los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor correspondientes.

ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto de ordenanza para su aprobación en general y en particular sus tres artículos, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0892/2016 - EXPEDIENTE N° 5685-M-2016 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION DE FORMULACION Y GESTION PRESUPUESTARIA. ELEVA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS Y GASTOS DEL MES DE JUNIO/2016 - DESPACHO N° 083/2016.-**

VISTO el Expediente N° OE-5685-M-2016; y CONSIDERANDO: Que la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria eleva ejecución correspondiente al mes de Junio de 2016. Que esta Comisión Interna ha tomado oportuna nota de la información contenida en las actuaciones.

1º) REMITIR las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el despacho, los que estén por la afirmativa?

CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Si, concejal, tiene que ver con esto, concejal? es la remisión al ejecutivo de la rendición de gastos junio 2016 despacho 83, eso está a consideración, si es remisión al ejecutivo.

Tiene la palabra concejal. CONCEJAL GAMARRA: Gracias señor presidente.

En virtud de la reunión que tuvimos en la Comisión de Hacienda, de Acción Social el martes pasado, donde vino como invitado el contador Bermúdez, que es el secretario de coordinación de la municipalidad, luego de un cruce que hemos tenido con él, en donde considera que al momento a partir del cual nosotros aprobamos las rendiciones o la cuenta anual de inversión, esto para él implica que aprobamos o que estamos de acuerdo con la ejecución que

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

realiza en el año y que de esta forma puede evitar hacer otras presentaciones, otras rendiciones, otros pedidos de informes que realizan los concejales, nosotros a partir de ahora desde nuestra banca vamos a votar en contra sistemáticamente de todas estas rendiciones tanto parciales, es decir las rendiciones mensuales, como la cuenta anual de inversión, porque nosotros lo que estamos diciendo es que se cumpla con el trámite administrativo y el expediente vaya al tribunal de cuentas para ser evaluado o a la sindicatura municipal dependiendo el caso, tal vez inclusive a los dos organismos, en ningún momento estamos diciendo que estas rendiciones parciales o la cuenta anual inversión cumple con las expectativas o cumple con los pedidos que nosotros fuimos haciendo a lo largo del año, porque lo cierto es que no es así, hay un montón de informes que no fueron entregados y que en su momento se lo mencionamos en la Comisión de acción social hablo particularmente del caso del presupuesto participativo, donde hay una ordenanza que establece que los 31 de marzo de cada año el ejecutivo municipal debe entregar en forma escrita un detalle exhaustivo de qué es, como se han utilizado estos fondos y el municipio no lo ha hecho, el secretario de coordinación considera que nosotros al aprobar, al momento aprobar la cuenta anual inversión aprobamos eso también, y bueno, lo cierto es que no, que lo que estamos haciendo es aprobar el pase a la sindicatura y al tribunal de cuentas nada más, quiero dejar esto en claro, también de esta forma comentárselo al resto de los concejales para que evalúen también si consideran seguir aprobando éstas ejecuciones parciales o anuales o bien desaprobarlas, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Bien, voy a poner a consideración, entonces, el despacho correspondiente a la remisión de las rendiciones, periodo junio 2016, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por 16 votos afirmativos. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0904/2016 EXPEDIENTE N° 5129-M-2016 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, CONTADURIA MUNICIPAL. ELEVA RENDICIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL 2016 - DESPACHO N° 084/2016.-** VISTO el Expediente N° OE-5129-M-2016; y CONSIDERANDO: Que oportunamente la Contaduría Municipal eleva rendición correspondiente al mes de Abril de 2016.- Que esta Comisión Interna ha tomado oportuna nota de la información contenida en el presente Informe. Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) REMITIR** las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder.- CONCEJAL PRESIDENTE: Lo pongo a consideración, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por 16 votos afirmativos. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0916/2016 - EXPEDIENTE N° CD-389-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE LA INCORPORACIÓN AL PRESUPUESTO 2017 LA IMPLEMENTACIÓN DE OBRAS EN BARRIO ALTOS DEL LIMAY - DESPACHO N° 085/2016.-** VISTO el Expediente N° CD-389-B-2016; y CONSIDERANDO: **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar** el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-389-B-2016; y CONSIDERANDO: Que la sociedad vecinal del Barrio Altos del

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Limay, junto a vecinos del barrio, solicita que se realicen determinadas obras de infraestructura que tiendan a mejorar la calidad de vida de los habitantes; Que solicitan: Construcción de cordón cuneta para un cuadrante que comprende a las calles Gatica, Félix Vitale, Ignacio Rivas y Gabriel Forquera; alumbrado público para los sectores “Los Polvorines” y “La Zagala, y obras de asfalto para el sector SMATA; Que tales obras representan una solución a la demanda de los vecinos en mejorar su condición de hábitat, ya sea por la construcción de los cordones cuneta para un cuadrante importante del barrio, como el asfalto para un sector del barrio, por el cual circula el transporte público perteneciente al ramal 17, y la colocación del alumbrado público para sectores del barrio con gran cantidad de habitantes; Que resulta necesario disponer de la información pertinente, dadas las consultas planteadas por la Comisión Vecinal en particular y los vecinos en general, referentes a la incorporación en el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2017; Que la Carta Orgánica Municipal establece: “El Intendente Municipal deberá remitir al Concejo Deliberante el proyecto de presupuesto para el ejercicio siguiente antes del 31 de octubre de cada año”; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que incorpore al Presupuesto Municipal de Gastos y Recursos para el año 2017 la partida presupuestaria correspondiente para la implementación de las obras y acciones pertinentes al Barrio Altos del Limay, que a continuación se detallan: a) Construcción de cordón cuneta para un cuadrante que comprende a las calles Gatica, Félix Vitale, Ignacio Rivas y Gabriel Forquera; b) Alumbrado público para los sectores “Los Polvorines” y “La Zagala”; c) Obras de asfalto para el sector SMATA. **ARTICULO 2º):** DE FORMA.- CONCEJAL

PRESIDENTE: Antes de poner a votación quiero dejar sentado que estamos presentes 14 concejales en este momento. Pongo a consideración el proyecto de comunicación, los que estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado.

CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por 9 votos afirmativos. Pasamos a la página 5 del Punto 4, despachos Comisión de Ecología.

SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE -----

ENTRADA N°: 0290/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-248-B-201 5 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE ENVÍE EL CONVENIO FIRMADO CON LA FUNDACIÓN DE LA FACULTAD DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN DE LA U.N.C. Y LA EMPRESA CLIBA - DESPACHO N°: 025/2016.- VISTO el Expediente N° CD-248-B-2015, y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. **VISTO:** El Expediente N° CD-248-B-2015; y **CONSIDERANDO:** Que el Municipio ha celebrado un convenio con la Fundación de la Universidad Nacional del Comahue para el Desarrollo Regional (FUNYDER) y Cliba Ingeniería Ambiental S.A.-Tecsan Ingeniería Ambiental S.A. – UTE sobre la realización de un diagnóstico socio económico de la población que se dedica a la selección informal de los residuos en el

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

predio correspondiente al Complejo Ambiental de la ciudad. Que, oportunamente, mediante Comunicación N° 125/2015, Expediente N° CD-248-B-2015, se solicitó al Órgano Ejecutivo Municipal informe y envíe copia del mencionado convenio. Que, posteriormente, fue aprobada la Comunicación N° 019/2016 en la cual se solicitaba al Órgano Ejecutivo Municipal informe a este Concejo respecto del estado de avance en que se encuentra dicho convenio. Que, según consta en la cláusula Quinta del mencionado Convenio, el plazo de ejecución para la asistencia técnica será de siete (7) meses a partir del cobro efectivo del anticipo inicial. Que, en respuesta a la Comunicación N° 019/2016, se entregó copia del Informe de Avance N° 1, el cual fue entregado por FUNYDER el 19 de febrero de 2016, no contando con mayor información referida al avance actual de la elaboración real de la mencionada asistencia técnica. Que el Convenio fue firmado el día 28 de septiembre de 2015. Que el Intendente ha manifestado públicamente la intención de realizar el basurero regional en el Complejo Ambiental Neuquén. Que así y todo todavía no se logra poner en funcionamiento el sistema de separación y clasificación de residuos tan solo para nuestra ciudad. Que no se han realizado las campañas suficientes sobre concientización de la importancia que tiene la separación en origen y las formas en que debe ser realizada. Que es necesario mejorar la calidad de disposición final de los residuos que producimos los vecinos de Neuquén y al mismo tiempo contemplar y dignificar el trabajo de quienes viven de su separación y venta. Que se han conocido versiones y visto videos respecto de las condiciones en las que operan trabajadores informales recolectando residuos dentro del Complejo Ambiental Neuquén. Que los hechos verificados y las declaraciones del Intendente de la ciudad en las últimas semanas obligan a tener toda la información correspondiente para realizar un análisis al respecto. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTÍCULO 1º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas que correspondan, informe y envíe a este Cuerpo el estado de avance en que se encuentra el convenio suscripto entre el Municipio, la Fundación de la Universidad Nacional del Comahue para el Desarrollo Regional (FUNYDER) y Cliba Ingeniería Ambiental S.A.-Tecsán Ingeniería Ambiental S.A. – UTE, sobre la realización de un diagnóstico socio económico de la población que se dedica a la selección informal de los residuos en el predio correspondiente al Complejo Ambiental de la ciudad, teniendo en cuenta que de acuerdo al mismo, los plazos ya se encuentran vencidos. En caso de no estar finalizado aún, argumente los motivos de la demora.-
ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** Pongo a consideración el proyecto de comunicación, para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Queda aprobado por 10 votos afirmativos. Quiero dejar constancia que somos 17 concejales en este momento. **SECRETARIO LEGISLATIVO: ENTRADA N°: 0923/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-396-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION.**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

SOLICITA INFORME SOBRE LO PLANIFICADO PARA EL AÑO 2017 DE ACUERDO A LA ORDENANZA N° 11036 - TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS - - DESPACHO N°: 026/2016.- VISTO el Expediente N° CD-396-B-2016 y la Ordenanza N° 11036; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-396-B-2016 y la Ordenanza N° 11036; y CONSIDERANDO: Que es necesario preservar la salud, tanto de los ciudadanos como de los animales, mediante la prevención de enfermedades zoonóticas; Que el método de esterilización es la mejor forma de control poblacional y por ello Neuquén es un municipio no eutanásico; Que es necesaria una mejora en el servicio de control poblacional canino-felino por parte del ejecutivo municipal; Que el quirófano móvil no brinda servicio al 100% y que ello perjudica a la hora de brindar turnos; Que la demanda creciente de vecinos, en reclamo al buen funcionamiento en quirófanos y dispensarios fijos, hacen evidente la falta de suministros para realizar operaciones y desparasitaciones, principalmente en felinos. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTÍCULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, eleve informe sobre lo planificado para el año 2017 en referencia al cumplimiento de la Ordenanza N° 11036.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto de comunicación, para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado, 10 votos afirmativos, 11 votos afirmativos. Pasamos a los despachos de la Comisión de Obras Públicas SECRETARIO LEGISLATIVO: -

----- **OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO** -----
ENTRADA N°: 0431/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-174-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE NCN-PRO-FPN- PROYECTO DE ORDENANZA. ESTABLECESE PAUTAS PARA EL VISADO TÉCNICO DE CALIDAD URBANÍSTICA EN LOTES SECTOR DE LA CONFLUENCIA - DESPACHO N°: 092/2 016.- VISTO el Expediente N° CD-174-B-2016; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-174-B-2016; y CONSIDERANDO: Que la zona del Paseo de la Costa es un desarrollo urbano que involucra a 600 has., originalmente destinadas en su mayoría a usos rurales. La privilegiada localización en la Confluencia de los ríos Limay y Neuquén, confiere al conjunto un paisaje único y un territorio de alta calidad ambiental, cuyas condiciones actuales y futuras deben ser consideradas particularmente. Que el Máster Plan elaborado y aprobado en el año 2.004 por la Ordenanza N° 10.010, que regula la Zona de Gestión Especial "Paseo de la Costa", determina un modelo de gestión dinámico, que permite mediante mecanismos de Acción Concertada, la definición de las cargas urbanas que permitan el desarrollo sustentable del área. Que en el año 2.003 se realiza un Estudio de Impacto Ambiental de todo el proyecto y en el año 2.007, una actualización de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Estudios Ambientales que fundamentaron la sanción del Máster Plan, considerando diversos escenarios, a partir de lineamientos de transformación sancionados en la norma y la consolidación urbana del territorio actual. Que en forma congruente con el marco normativo, en el año 2.008 se comienza con la formulación del Observatorio Urbano Ambiental exigido por el mismo, con el fin de determinar la línea base ambiental actual y establecer los mecanismos de monitoreo permanente y sistemático, que permitan identificar conflictos o tendencias emergentes, para realizar las correcciones pertinentes. Que actualmente se encuentran aprobados por el Ente Provincial de Agua y Saneamiento, los proyectos de Red de Cloacas y Red de Agua para toda la zona de la Confluencia. Que es de destacar que la zona debe ajustarse al concepto de viviendas de baja y mediana densidad tal lo previsto al momento de sancionar la Ordenanza N° 10.010 y su modificatoria N° 12.982. Que una mayor densidad poblacional en la zona puede traer problemas en el suministro de agua y en una sobrecarga de la red cloacal, las cuales no han sido calculadas para altas densidades de población. Que una situación de crecimiento desordenado e indiscriminado de la Confluencia puede generar problemas en la saturación de los servicios de infraestructura, circulación vehicular, impacto ambiental, etc. Que es necesario aunar criterios y establecer pautas internas de la Corporación para otorgar los Visados Técnicos de Calidad Urbanística para aquellos lotes que no tengan definido un valor de C.V.U.P (cantidad de viviendas unifamiliares por parcela). Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): MODIFIQUESE el Artículo 109º) del Anexo General de la Ordenanza N° 10010, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 109º): Zona 133-2a - Normas específicas de Ocupación del Suelo - Se fijan como normas específicas de ocupación del suelo para la Zona 133-2a las siguientes: a) Relativas a las subdivisiones: Cantidad de viviendas unifamiliares por m2 de parcela: 1/250. No se aplica para edificios de vivienda colectiva en altura, entendiéndose por tal al destinado a varias viviendas superpuestas en forma vertical, con servicios comunes (provisión de agua, drenaje de líquidos cloacales y de lluvia, núcleo de circulación vertical común), los cuales deberán cumplir con los valores de FOS, (factor de ocupación del suelo) FOT (factor de ocupación total) y altura máxima permitida para la zona b) Relativas a las parcelas: - Ancho mínimo de frente: 15 mts. - Superficie mínima de lote: 450 m2. c) Relativas a los factores de edificación: - FOS: 50 %. - FOT: 0,8." ARTICULO 2º): MODIFIQUESE el Artículo 113º) del Anexo General de la Ordenanza N° 10010, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 113º): Zona 133-2b - Normas específicas de Ocupación del Suelo - Se fijan como normas específicas de ocupación del suelo para la Zona 133-2b las siguientes: a) Relativas a las subdivisiones: Cantidad de viviendas unifamiliares por m2 de parcela: 1/250. No se aplica para edificios de vivienda colectiva en altura, entendiéndose por tal al destinado a varias viviendas superpuestas en forma vertical, con servicios comunes (provisión de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

agua, drenaje de líquidos cloacales y de lluvia, núcleo de circulación vertical común), los cuales deberán cumplir con los valores de FOS, FOT y altura máxima permitida para la zona. b) Relativas a las parcelas: - Ancho mínimo de frente: 12 mts. - Superficie mínima de lote: 300 m². c) Relativas a los factores de edificación: - FOS: 50 %. - FOT para morfologías cerradas: 1,5. d) Relativas a la morfología urbana: Altura máxima: 15 mts. desde cota cero no inundable.-

“ ARTICULO 3º): MODIFIQUESE el Artículo 117º) del Anexo General de la Ordenanza N° 10010, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 117º): Zona 133-2c - Normas específicas de Ocupación del Suelo - Se fijan como normas específicas de ocupación del suelo para la Zona 133-2c las siguientes: a) Relativas a las subdivisiones: Cantidad de viviendas unifamiliares por m² de parcela: 1/250. No se aplica para edificios de vivienda colectiva en altura, entendiéndose por tal al destinado a varias viviendas superpuestas en forma vertical, con servicios comunes (provisión de agua, drenaje de líquidos cloacales y de lluvia, núcleo de circulación vertical común), los cuales deberán cumplir con los valores de FOS, FOT y altura máxima permitida para la zona. b) Relativas a los factores de edificación: - FOS: 50 %. - FOT para morfologías cerradas: No permitidas. - FOT para morfologías abiertas: 1,5. c) Relativas a la morfología urbana: Altura máxima para morfologías abiertas: 25 mts. desde cota cero no inundable.-“ ARTICULO 4º): MODIFIQUESE el Artículo 120º) del Anexo General de la Ordenanza N° 10010, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 120º): Zona 133-3a - Normas específicas de Ocupación del Suelo, a) Relativas a las subdivisiones: Cantidad de viviendas unifamiliares por m² de parcela: 1/250. No se aplica para edificios de vivienda colectiva en altura, entendiéndose por tal al destinado a varias viviendas superpuestas en forma vertical, con servicios comunes (provisión de agua, drenaje de líquidos cloacales y de lluvia, núcleo de circulación vertical común), los cuales deberán cumplir con los valores de FOS, FOT y altura máxima permitida para la zona.” ARTICULO 5º): MODIFIQUESE el Artículo 136º) correspondiente al Anexo General de la Ordenanza N° 10010, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 136º): Zona 134-1 - Normas específicas de Ocupación del Suelo – Se fijan como normas específicas de ocupación del suelo para la Zona 134-1 las siguientes: Para urbanizaciones abiertas: 1- Relativas a las subdivisiones: Cantidad de viviendas unifamiliares por m² de parcela: 1/250. No se aplica para edificios de vivienda colectiva en altura, entendiéndose por tal al destinado a varias viviendas superpuestas en forma vertical, con servicios comunes (provisión de agua, drenaje de líquidos cloacales y de lluvia, núcleo de circulación vertical común), los cuales deberán cumplir con los valores de FOS, FOT y altura máxima permitida para la zona. 2. Relativas a las parcelas: 2.1 Ancho mínimo de frente: 20 mts. 2.2. Superficie mínima de lote: 1.000 mts. 3-Relativas a los factores de edificación: 3.1FOS: 50 %. 3.2FOT para morfologías cerradas: 0,5. 4- Relativas a la morfología urbana: Altura máxima para morfologías cerradas: 10 mts. desde cota cero no inundable.- b) Para urbanizaciones especiales (barrio cerrado): 1. Relativas a las subdivisiones: 1.1 Cantidad de viviendas unifamiliares por m² de parcela: 1/800. 2. Relativas a las parcelas: 2.1. Ancho mínimo de frente: 20 mts. 2.2. Superficie mínima de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

lote: 800 m2. 3. Relativas a los factores de edificación: 3.1. FOS: 50 %. 3.2. FOT para morfologías cerradas: 0,8. A la superficie construible total, podrá sumarse un FOT de 0,20 sobre la superficie total fraccionable en parcelas del barrio cerrado. Esta superficie será destinada a la localización de viviendas multifamiliar agrupada. 4. Relativas a la morfología urbana: Altura máxima para morfologías cerradas: 10 mts. desde cota cero no inundable. 5. Espacios de uso común: Se exige el 30% del total de la urbanización como áreas comunes, que incluirán áreas de recreación descubierta, el espacio destinado a las instalaciones sociales y deportivas, al desarrollo de tipologías de vivienda multifamiliar y a las circulaciones vehiculares y peatonales internas.-“ ARTÍCULO 6º): MODIFIQUESE el Artículo 146º) del Anexo General de la Ordenanza n° 10010, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 146º): Zona 134-3 - Normas específicas de Ocupación del Suelo a) Para urbanizaciones abiertas: a) Relativas a las subdivisiones: Cantidad de viviendas unifamiliares por m2 de parcela: 1/250. No se aplica para edificios de vivienda colectiva en altura, entendiéndose por tal al destinado a varias viviendas superpuestas en forma vertical, con servicios comunes (provisión de agua, drenaje de líquidos cloacales y de lluvia, núcleo de circulación vertical común), los cuales deberán cumplir con los valores de FOS, FOT y altura máxima permitida para la zona; b) Relativas a la morfología urbana: Altura máxima: 18 mts. desde cota cero no inundable. c) Relativas a la superficie destinada a vivienda multifamiliar: no superior a los 15.000m2.-“ ARTÍCULO 7º): MODIFIQUESE el Artículo 163º) correspondiente al Anexo General de la Ordenanza n° 10010, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 163º): Zona 135-1 - Normas específicas de Ocupación del Suelo - Se fijan como normas específicas de ocupación del suelo para la Zona 135-1 las siguientes: a) Relativas a las subdivisiones: Cantidad de viviendas unifamiliares por m2 de parcela: 1/250. No se aplica para edificios de vivienda colectiva en altura, entendiéndose por tal al destinado a varias viviendas superpuestas en forma vertical, con servicios comunes (provisión de agua, drenaje de líquidos cloacales y de lluvia, núcleo de circulación vertical común), los cuales deberán cumplir con los valores de FOS, FOT y altura máxima permitida para la zona; b) Relativas a las parcelas: 1. Ancho mínimo de frente: 1.1. Parcelas en general, excepto sobre calle Obrero Argentino: 20 mts. 1.2. Parcelas sobre Obrero Argentino: 10 mts. 1.3. Superficie mínima de lote: 400 m2. c) Relativas a los factores de edificación: - FOS: 60 %. - FOT: 0,8. d) Relativas a la morfología urbana: Altura máxima: 15 mts. desde cota cero no inundable.-“ ARTÍCULO 8º): MODIFIQUESE el Artículo 167º) correspondiente al Anexo General de la Ordenanza N° 10010, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 167º): Zona 135-2a - Normas específicas de Ocupación del Suelo - Se fijan como normas específicas de ocupación del suelo para la Zona 135-2a las siguientes: a) Para urbanizaciones abiertas: 1- Relativas a las subdivisiones: Cantidad de viviendas unifamiliares por m2 de parcela: 1/250. No se aplica para edificios de vivienda colectiva en altura, entendiéndose por tal al destinado a varias viviendas superpuestas en forma vertical, con servicios comunes (provisión de agua, drenaje de líquidos cloacales y de lluvia, núcleo de circulación vertical común), los cuales deberán

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

cumplir con los valores de FOS, FOT y altura máxima permitida para la zona. 2. Relativas a las parcelas: 2.1. Ancho mínimo de frente: 20 mts. 2.2. Superficie mínima de lote: 1.000 m²; 2.3. Relativas a los factores de edificación:- FOS: 50 %. - FOT : 0,5.- 4. Relativas a la morfología urbana: Altura máxima para morfologías cerradas: 10 mts. desde cota cero no inundable. b) Para urbanizaciones especiales (barrios cerrados): 1. Relativas a las subdivisiones: Cantidad de viviendas unifamiliares por m² de parcela: 1/800. 2. Relativas a las parcelas: - Ancho mínimo de frente: 20 mts. - Superficie mínima de lote: 800 m². 3. Relativas a los factores de edificación: - FOS: 50 %. - FOT : 0,8. 4. Relativas a la morfología urbana: Altura máxima para morfologías cerradas: 10 mts. desde cota cero no inundable.- 5. Espacios de uso común: Se exige un 30% del total de la urbanización como áreas comunes, que incluirán áreas de recreación descubierta, el espacio destinado a las instalaciones sociales y deportivas, al desarrollo de tipologías de vivienda multifamiliar y a las circulaciones vehiculares y peatonales internas.-“ ARTICULO 9º): DE FORMA.- CONCEJAL SANCHEZ: Perdón por la interrupción, debido a la longitud del articulado de este proyecto solicito que se incorpore directamente en las actas del día, pero que pasemos directamente a la votación, considerando que es un proyecto que se trabajó durante mucho tiempo en la Comisión de obra pública. CONCEJAL PRESIDENTE: Bien voy a poner a consideración entonces la moción del concejal Sánchez y luego poner a consideración el proyecto, los que estén por la afirmativa respecto a la moción del concejal Sánchez? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. Procedemos, entonces a votar la ordenanza, en primer lugar para su aprobación en general, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por mayoría, son 15 votos afirmativos. En particular artículos 1 al 9, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado también, 15 votos afirmativos. Como ya hemos tratado al comienzo de sesión los dos despachos de la Comisión de obras públicas pasamos a los despacho de la Comisión de Servicios Públicos, pagina 7 Punto 4. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- **- SERVICIOS PUBLICOS -** -----

ENTRADA N° 0872/2016 - EXPEDIENTE N° CD-373-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORMES TÉCNICOS PARA COLOCAR ATENUADORES DE VELOCIDAD EN CALLE MENDOZA INTERSECCIÓN CON DIAGONAL ESPAÑA - DESPACHO N° 091/2016.- VISTO el Expediente N° CD-373-B-2016; y **CONSIDERANDO**: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- **VISTO**: El Expediente N° CD-373-B-2016; y **CONSIDERANDO**: Que la velocidad máxima permitida para circular en la zona urbana es de 40 km por hora; Que vecinos de distintos sectores permanentemente elevan reclamos por las altas velocidades que algunos conductores desarrollan en diferentes arterias de la ciudad; Que vecinos del Barrio Centro Este reclaman atenuadores de velocidad sobre calle Mendoza, puntualmente en la intersección con calle Diagonal España, donde

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

regularmente se producen accidentes; Que, debido al reordenamiento de manos únicas de varias calles del sector, la calle Mendoza es actualmente una de las más transitadas; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTÍCULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, realice los informes técnicos pertinentes a efectos de posibilitar la instalación de atenuadores de velocidad en calle Mendoza, intersección con Diagonal España. Cumplido, vuelva. ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto de comunicación, para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0970/2016 - EXPEDIENTE N° CD-410-B-2016 - CARÁ TULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA EXTENDER OTRO RAMAL DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DESDE EL CENTRO HASTA EL SECTOR DEL PASEO DE LA COSTA - DESPACHO N° 093/2016.- VISTO** el Expediente N° CD-410-B-2016; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-410-B-2016; y CONSIDERANDO: Que es constante la afluencia de vecinos, turistas y trabajadores, hacia y desde el centro hasta el sector Paseo de la Costa; Que con la llegada de las estaciones calurosas a la región se reactiva con mayor cantidad de gente los sectores balnearios de la ciudad, principalmente el Paseo de la Costa; Que se pone constantemente en valor ese sector para los vecinos y el turismo, pero prácticamente se puede acceder en automóvil particular o caminando; Que debería ser un lugar de fácil acceso a todo el sector, incluyendo la zona de clubes sobre calle Río Negro; Que actualmente, a través de transporte público, llega sólo el ramal 14 que proviene del oeste y continua recorrido hacia el centro; y desde el centro el ramal 3, sólo después de dar un rodeo por calles Gatica y Fava; Que tanto para llegar como para volver hacia el centro estos ramales pasan prácticamente juntos en varias de sus frecuencias por el sector de Avenida Olascoaga y Aconcagua, y cada ramal tiene frecuencia muy distanciada, por lo que la espera es larga y tediosa sobre todo en la época estival; Que debería contemplarse, aunque sea sólo para la temporada, la llegada o la extensión de otro ramal, principalmente para facilitar la evacuación del sector hacia el centro o para realizar trasbordos; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, analice la posibilidad de extender otro ramal o implementar exclusivamente un rondín desde el centro hasta el sector del Paseo de la Costa, a fin de facilitar arribo y partida de la creciente y constante afluencia de vecinos y turistas durante el período estival.- ARTICULO 2º): DE

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto de comunicación, para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0971/2016 - EXPEDIENTE N° CD-411-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA LA CONSOLIDACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE LAS PARADAS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS EN BOULEVARD SOBRE AVENIDA OLASCOAGA ENTRE CALLES PURMAMARCA Y ACONCAGUA - DESPACHO N° 094/2016.-** VISTO el Expediente N° CD-411-B-2016; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-411-B-2016; y CONSIDERANDO: Que el comienzo de la temporada primavera-verano conlleva la constante y alta afluencia de vecinos al sector Paseo de la Costa, Balneario Río Grande y clubes privados sobre calle Río Negro; Que cada año que pasa crece la afluencia de vecinos y turistas a la costa de la ciudad; Que sobre todo los fines de semana se puede apreciar el excesivo tránsito en el sector, sobre avenida Olascoaga hacia el Paseo de la Costa; Que al no existir prácticamente lugares exclusivos públicos para estacionamiento, se constata como invaden lugares privados y otros exclusivos del servicio de transporte; Que uno de los lugares más utilizados son los boulevares que comunican ambas manos de la avenida Olascoaga; Que el espacio ubicado en la mencionada avenida, entre Purmamarca y Aconcagua, es parada natural del Ramal 14, en su recorrido hacia el centro, y es uno de los lugares más utilizados para estacionar incorrectamente; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION ARTICULO 1º**: SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal consolide y señalice debidamente la parada de transporte público de pasajeros en el boulevard sobre Avenida Olascoaga, entre calle Purmamarca y Aconcagua, incluyendo el pintado de cordón y la advertencia de prohibido estacionar. **ARTICULO 2º**: DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto de comunicación, para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. Pasamos al Punto 5, Proyectos Presentados. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 1075/2016 - EXPEDIENTE N° CD-444-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL LA PRUEBA ATLÉTICA YO CORRO, A REALIZARSE EL 04 DE DICIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO .-** En Labor Parlamentaria se acordó el tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el tratamiento sobre tablas, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: DECLARACIÓN N° 088/2016.- VISTO: La prueba atlética denominada “Yo Corro” organizada por el diario Río Negro; y, CONSIDERANDO: Que la prueba atlética denominada “Yo Corro”, es una propuesta del diario Río Negro que surge en el marco de una campaña de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

bien público con el propósito de promover la vida saludable y el deporte al aire libre con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la comunidad.- Que “Yo Corro” consiste en un evento de running callejero con 2 modalidades: 6k recreativa y 10K competitiva, con una expectativa de 1000 participantes.- Que la misma se realizará el 4 de diciembre con salida desde Cipolletti y llegada al Paseo de la Costa en Neuquén cruzando por Puente Arcos.- Que el presente Expediente fue tratado Sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 22/2016 celebrada por el Cuerpo el 01 de diciembre del corriente año.- Por ello y en virtud de lo establecido en el Artículo 67º) Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN EMITE LA SIGUIENTE **DECLARACION ARTÍCULO 1º)**: DECLÁRASE de Interés Municipal la prueba atlética “Yo Corro”, organizada por el diario Río Negro el día 4 de diciembre de 2016.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto para su aprobación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 1088/2016 - EXPEDIENTE N° CD-446-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. AUTORIZASE A DESAFECTAR DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL EL INMUEBLE UBICADO ENTRE CALLES MORITÁN, AVENIDA DEL TRABAJADOR, DOCTOR RAMÓN DEL BARRIO UNIÓN DE MAYO.-** En Labor Parlamentaria se acordó el envío a la comisión de Obras Públicas. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. Quiero hacer una aclaración, tenemos algunos proyectos presentados con posterioridad al cierre del orden del día los vamos a dejar para el final, cuando terminemos los proyectos de todos los bloques, pondremos a consideración estos últimos, gracias. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 1090/2016 - EXPEDIENTE N° CD-447-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE NCN-PRO-FPN- PROYECTO DE ORDENANZA. ESTABLECER REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO DE HABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS SOPORTE DE ANTENAS DE RADIOCOMUNICACIONES.-** En Labor Parlamentaria se acordó el envío a la comisión de Servicios Públicos. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 1091/2016 - EXPEDIENTE N° CD-448-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE NCN-PRO-FPN- PROYECTO DE ORDENANZA . REFERENTE A LA REGULACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS SOPORTES DE ANTENAS - ORDENANZA N° 12018 CÓDIGO DE FALTAS.-** En Labor Parlamentaria se acordó el envío a la comisión de Servicios Públicos. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 1089/2016 - EXPEDIENTE N° CD-049-C-2016 - CARÁTULA: CONCEJAL DURAN LUIS (BLOQUE NCN-PRO-FPN) Y BLOQUE UNE-NQN PUEDE- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL LA DEFENSA DEL PRECIO SOSTÉN DEL PETRÓLEO CRUDO (BARRIL CRIOLLO) Y EL**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

MANTENIMIENTO DE LOS PLANES DE GAS I Y II IMPLEMENTADOS POR NACIÓN.- En Labor Parlamentaria se acordó el envío a la comisión de Acción Social. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 1077/2016 - EXPEDIENTE N° CD-445-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE UNE-NQN PUEDE- PROYECTO DE ORDENANZA. MODIFICASE EL ARTÍCULO 6º) DE LA ORDENANZA N° 12811 - CREACIÓN DEL FODETUR.-** En Labor Parlamentaria se acordó el envío a la comisión de Hacienda. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. Vamos a darle lectura a los cuatro expedientes que han ingresado posterior al cierre del orden del día, y aprobar sus destinos. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 1093/2016 - EXPEDIENTE N° CD-449-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. MODIFIQUESE el Artículo 3º) de la Ordenanza N° 13010 - Creación de la Unidad de Gestión de Regularización de Asentamientos Informales.-** En Labor Parlamentaria se acordó el envío a la comisión de Obras Públicas. CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración la incorporación y envío a la comisión. Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 1094/2016 - EXPEDIENTE N° CD-450-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE de Interés Municipal el 30º Torneo Nacional de Abogados, Escribanos y Procuradores de la República Argentina a realizarse entre los días 22 al 26 de Marzo del 2017 .-** En Labor Parlamentaria se acordó la incorporación y envío a la comisión de Acción Social. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 1097/2016 - EXPEDIENTE N° CD-451-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE Vecina Destacada de la ciudad de Neuquén a la Artista Plástica Andrea Beatriz García.-** En Labor Parlamentaria se acordó la incorporación y envío a la comisión de Acción Social. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 1108/2016 - EXPEDIENTE N° CD-452-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE NCN-PRO-FPN- PROYECTO DE RESOLUCION. MODIFICASE el Artículo 21º de la Resolución nº 004/2003 - Reglamento de Concurso Juez de Paz.-** En Labor Parlamentaria se acordó la incorporación y envío a la comisión de Legislación General. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. Den esta manera hemos dado cumplimiento al tratamiento del orden del día, siendo las 14 horas 26 minutos, damos por finalizada esta sesión ordinaria y estamos convocados para la próxima el día jueves 15 de diciembre a las 11 horas, muchas gracias.-

FIRMADO: SCHLERETH - FUERTES

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén